

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS**

**Procedimiento de
Contratación:**

Licitación Pública

Carácter:

Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados

Clasificación:

Electrónica

Número Plataforma:

**LA-18-TOM-018TOM997-T-17-
2026**

Tipo de Contratación: Bienes

**Objeto de la
Contratación:**

**“SISTEMA DE ALARMA,
DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE
INCENDIOS DE LA GCRNE”**

Índice

PRESENTACIÓN.....	5
GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	6
Términos	6
Siglas y acrónimos	8
SECCIÓN I	10
I. Datos generales o de identificación de la licitación pública.....	10
SECCIÓN II.....	12
II. Objeto y alcance de la licitación pública.....	12
SECCIÓN III	166
III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública.	166
SECCIÓN IV	266
IV. Requisitos técnicos y económicos que los Licitantes deben cumplir	266
SECCIÓN V.....	299
V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.....	299
SECCIÓN VI	35
VI. Requisitos legales que deben acompañar los Licitantes, entre los que se encuentran los siguientes documentos y datos.	35
Instrucciones generales para preparación, integración y envío de proposiciones electrónicas a través de la Plataforma	454
SECCIÓN VII	498
VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de la Plataforma, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública.....	498
SECCIÓN VIII.....	509
VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones.....	50
FORMATO 1.....	50
Acreditamiento de la Personalidad Jurídica	50
FORMATO 2.....	521

Dirección de Correo Electrónico del Licitante.....	521
FORMATO 3.....	532
Manifiesto de no existir impedimento para participar.	532
FORMATO 4.....	543
Declaración de integridad	543
FORMATO 5.....	554
Acuse del manifiesto	554
FORMATO 6.....	565
Declaración de Acciones.....	565
FORMATO 7.....	576
Declaración de Subcontratación	576
FORMATO 8.....	587
Manifestación de Estratificación	587
FORMATO 9.....	598
Manifestación de cumplimiento de normas.....	598
FORMATO 10.....	609
Manifiesto de Nacionalidad Mexicana	609
FORMATO 11.....	60
Domicilio del Licitante para recibir Notificaciones.....	60
FORMATO 12.....	621
Modelo de Propuesta Técnica.....	621
FORMATO 13.....	632
Modelo de Propuesta Económica	632
FORMATO 14.....	643
Identificación oficial vigente del Licitante	643
FORMATO 15.....	654
Manifiesto de no Conflicto de Intereses.....	654
FORMATO 16.....	665
Modelo de Contrato.....	665
FORMATO 17.....	676
Modelo de Garantía de Cumplimiento del Contrato	676

FORMATO 18	68
Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario	687
FORMATO 19	698
Aviso de privacidad integral	698
FORMATO 20	70
Encuesta de transparencia del procedimiento	709
FORMATO 21	70
Obligaciones Fiscales	70
FORMATO 22	721
Modelo de Convenio de Proposición Conjunta	721
FORMATO 23	722
Anexo de Visita a Sitio	72
FORMATO 24	723
Modelo de manifestación que deben presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2	743
FORMATO 25	724
Modelo de manifestación que deberá presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2	754
FORMATO 26	725
Modelo de manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos	765
FORMATO 27	726
Modelo de Póliza de Fianza para Responder de los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes o la Calidad de los Servicios	776
ANEXO TÉCNICO	787

PRESENTACIÓN

El **Centro Nacional de Control de Energía** por conducto de la Gerencia **de Control Regional Noreste**, y a través de la **Subgerencia de Administración y Finanzas / Departamento de Abastecimientos**, ubicada en Av. Estrellas 325 Norte Col. Contry C.P. 64860, Monterrey, Nuevo León, Teléfono 81-8299-0573, Ext. 56110. En observancia a lo establecido por el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos **33, 35**, párrafo primero, fracción I, **36, 39**, párrafo primero, fracción I, **40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 69, 70**, párrafo primero, fracción **II, 71, 72, 75, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en lo sucesivo la "**LEY**"; **2, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 83, 84, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 106, 126, 127, 129, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 158, 164, 167, y 186** del el **Reglamento** de la "**LEY**", y demás disposiciones legales aplicables en la materia, llevará a cabo un procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuyo objeto es la contratación de los "**SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DE LA GCRNE**" en lo sucesivo "**LOS BIENES**"; requerimiento solicitado por la **Subgerencia de Administración y Finanzas**.

y conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Para efectos de la **CONVOCATORIA**, se entenderá por:

Términos

Administrador del Contrato.- La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso.

Área Contratante.- La Unidad Administrativa facultada en "**EL CENACE**" conforme a la normatividad interna y a las disposiciones aplicables, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera "**EL CENACE**", así como la encargada de conducir los diálogos estratégicos. Para el procedimiento de contratación que nos ocupa la **Gerencia de Control Regional Noreste**.

Área Requirente.- Aquella Unidad Administrativa que, en "**EL CENACE**", de conformidad con las atribuciones que le confieren las disposiciones que la rigen, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. Asimismo, participará en los diálogos estratégicos.

Área Técnica.- Unidad Administrativa del **Centro Nacional de Control de Energía** que, en el ámbito de su competencia, elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven. El área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.

Bienes: Aquellos que, por su naturaleza, tienen el carácter de bienes muebles, de conformidad con lo establecido en el Código Civil Federal.

Bitácora.- El módulo de la Plataforma habilitado por la **SABG** para el registro y seguimiento de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a recursos federales, que realice "**EL CENACE**" al amparo de la "**LEY**".

Caso fortuito o fuerza mayor.- El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

Contrato.- El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de conformidad al **MAAGMAASSP**.

Convocante.- El **Centro Nacional de Control de Energía**, por conducto de la **Gerencia de Control Regional Noreste**.

Convocatoria. - El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al **MAAGMAASSP**.

Disposiciones para el uso de Compras Mx.- Disposiciones que tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado **Compras Mx**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el **28 de junio de 2011**.

Firma Autógrafa. - Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.

Investigación de Mercado.- El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.

Licitante (S). - La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado. - La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación a quien se le adjudique el **CONTRATO**.

Lineamientos. - Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **9 de septiembre de 2010**.

Organismos del Sector Social de la Economía. - Los que tengan dicho carácter en términos de los artículos 4 y 5, fracción II, de la "**LEY**" de la Economía Social y Solidaria, y se encuentren previstos en el catálogo que al efecto emita el Instituto Nacional de la Economía Social, de conformidad con el citado ordenamiento.

Partida o concepto. - La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un **CONTRATO**, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Plataforma. - La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Precio no Aceptable. - Aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o
- b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

Precio no Conveniente. - Aquel ofertado que resulte inferior en un cuarenta por ciento al que se haya obtenido como promedio en la investigación de mercado o, en su defecto, al promedio de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación, que podría provocar la insolvencia de la proposición de un licitante.

Presidente de los Actos. - La persona titular del **Área Contratante** de la **Convocante** o por la persona servidora pública que éste designe, en términos de lo previsto en los artículos 44, párrafo primero de la **"LEY"**; y **92**, párrafo segundo del **Reglamento**.

Proposición (es). - La que contiene la oferta o propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa, y la oferta o propuesta económica.

Proveedor. - La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con **"EL CENACE"**.

Reglamento.- El Reglamento de la **"LEY"**. (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Servicios.- Los que se contraten con motivo del procedimiento de contratación.

Sobre Digital.- El documento en medio electrónico generado por la Plataforma que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido se considera como sobre cerrado porque sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la **"LEY"**.

Siglas y acrónimos

CENACE o "EL CENACE".- Centro Nacional de Control de Energía.

Compras MX.- La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

DAF.- Dirección de Administración y Finanzas.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

e.firma.- Archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa.

JUAS.- Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios.

LEY.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MAAGMAASSP.- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MIPYMES.- Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la "LEY" para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

MFIJ.- Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

OIC.- El Órgano Interno de Control en "**EL CENACE**".

POBALINES.- Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía. publicadas el **28 de julio de 2023** en el Diario Oficial de la Federación.

SA.- Subdirección de Administración.

SABG.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

SE.- Secretaría de Economía.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SURECON.- Subcomité de Revisión de Convocatorias de "**EL CENACE**", Órgano Colegiado constituido con el objeto de verificar que las **CONVOCATORIAS** cumplan con los requisitos de la "**LEY**" y su **REGLAMENTO** para llevar a cabo los procedimientos de contratación que permitan adquirir bienes o contratar arrendamientos y servicios en las mejores condiciones disponibles.

UMA.- Unidad de medida y actualización.

TRATADOS.- De acuerdo con las reglas para la celebración Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos

por los Estados Unidos Mexicanos emitidos en el DOF de fecha 28 de diciembre de 2010, y lo manifestado en el capítulo I Regla 2.10; los tratados bajo los cuales se convoca la siguiente licitación:

Tratados. - Los acuerdos de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un título o capítulo de compras del sector público, a que se refieren la Ley de Adquisiciones y la Ley de Obras en sus artículos 2, fracción V. Para efectos de las presentes Reglas, la cobertura de los tratados a los cuales se sujetará la presente licitación son:

- Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020;

SECCIÓN I

I. Datos generales o de identificación de la licitación pública.

a) Nombre de la entidad **Convocante**, especificando el **Área Contratante** correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última.

1. La **Convocante**, para el presente procedimiento de contratación es "**EL CENACE**".
2. El **Área Contratante**, la **Gerencia de Control Regional Noreste**.
3. El domicilio del **Área Contratante** se ubica en **Avenida Estrellas No. 325, Col. Contry, C.P. 64860, Monterrey, Nuevo León**.

b) Medio que se utilizará para el presente procedimiento de contratación y el carácter que tendrá éste, de conformidad con lo previsto en los artículos **36** y **39** de la "**LEY**".

1. Con fundamento en lo establecido por el artículo **36** de la "**LEY**", el procedimiento de contratación será electrónico, por lo que la participación de los licitantes será a través de la **Plataforma**.

El acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la licitación pública, se realizarán únicamente a través de la **Plataforma**; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de "**EL CENACE**" que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de "**EL CENACE**", en la fecha y hora que se prevea en la **Convocatoria**, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes.

Dichos actos se considerarán como públicos, en términos del artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En términos de lo dispuesto en el artículo **37**, párrafo tercero de la "**LEY**", el sobre que contenga la proposición de los licitantes, deberá presentarse a través de la **Plataforma**.

En términos de lo dispuesto en el artículo **37**, párrafo cuarto de la "**LEY**", las proposiciones presentadas a través de la **Plataforma** deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

2. Con fundamento en lo establecido por el artículo **39**, párrafo primero, fracción **II** de la "**LEY**", el carácter del presente procedimiento de contratación es:

Nacional	Internacional bajo la cobertura de tratados	Internacional Abierta
No Aplica	Aplica	No Aplica

- c) Número de identificación de la **Convocatoria** asignado por la **Plataforma**.

El número de identificación asignado por la **Plataforma** al presente procedimiento de contratación es el: **LA-18-TOM-018TOM997-T-17-2026**.

- d) Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos de los párrafos segundo y tercero del artículo **33** de la "**LEY**".

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica	2026

- e) El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes y/o servicios ofertados por los **Licitantes**.

Las proposiciones, así como cualquier correspondencia o documento relacionado con éstas, intercambiados entre los **Licitantes** y la **Convocante** deberán estar redactados en idioma **español**.

En caso de que se requieran anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o instructivos y/o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del bien y/o servicio, éstos deberán presentarse en idioma **español**.

Todos los eventos concernientes al procedimiento de contratación serán conducidos en idioma **español**, incluyendo las solicitudes de aclaración que hagan los **Licitantes** relacionadas con la **Convocatoria** y las respuestas otorgadas por la **Convocante**.

- f) El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación, el **Área Requirente** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
56902	"SISTEMA CONTRA INCENDIO"

SECCIÓN II

II. Objeto y alcance de la licitación pública.

- a) La información que **"EL CENACE"** considere para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.

De conformidad con los artículos **40**, párrafo primero, fracción **II** de la **"LEY"**; y **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **a)**, segundo párrafo del **Reglamento**, los requisitos o especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar a través de la **Convocatoria** se incluyen en el documento denominado **Anexo Técnico** de ésta.

"LOS BIENES"	Cantidades o Volúmenes Requeridos	Unidad de Medida
"Sistema de Alarma, Detección y Supresión de Incendios"	Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. "Sistema de Alarma, Detección y Supresión de Incendios"	Pieza

- b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

En términos de lo previsto en el artículo **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **b)** del **Reglamento** de la **"LEY"**, y lo descrito en el **Anexo Técnico** de la **Convocatoria**, la adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

Agrupación de Partidas	Partida
No Aplica	Aplica

- c) Cuando se determine el uso de la modalidad de precio máximo de referencia, deberá indicarse el valor económico a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrecerán porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación, considerando para su determinación los precios obtenidos en la investigación de mercado, el cual podrá ser modificado en la junta de aclaraciones.

Precio Máximo de Referencia
No Aplica

- d) La descripción completa que permita identificar indubitavelmente, las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, cuyo cumplimiento se exija a los **Licitantes** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **54** y **55** del **Reglamento**, con las que deberán demostrar que los bienes y/o

servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares o unidades de medida requeridas.

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
NOM-001-SEDE-2012	Instalaciones Eléctricas (Utilización)	Partida 1 (única partida), durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.
NOM-002-STPS	Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo	Partida 1 (única partida), durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	Partida 1 (única partida), durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.
NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales e instalaciones	Partida 1 (única partida), durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de instalaciones eléctricas	Partida 1 (única partida), durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.
NOM-009-STPS-2011	Trabajos en altura	Partida 1 (única partida), durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.

El **Licitante** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales que indirectamente se relacionen con la entrega o arrendamiento de bienes o con la prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **94** y **103** de la referida Ley.

- e) Conforme a lo establecido por los artículos **40**, párrafo primero, fracción **XII** de la "**LEY**"; y **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **e**) del **Reglamento** se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para "**EL CENACE**" y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

f) Tipo de Contrato.

Conforme a lo establecido por el artículo **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **f)** del **Reglamento**, la indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo **68** de la **"LEY"**:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto Artículo 68 de la "LEY"
Aplica	No Aplica

g) Modalidad de Contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **g)** del **Reglamento**, modalidad de contratación:

Modalidad de Contratación		
Precio Fijo Artículo 65, párrafo primero de la "LEY"	Precio Sujeto a Ajustes Artículo 65, párrafo primero de la "LEY"	Arrendamiento con Opción a Compra Artículo 14, de la "LEY"
Aplica	No Aplica	No Aplica

h) Forma de Adjudicación.

En términos de lo previsto en los artículos **40**, párrafo primero, fracción **XIV** de la **"LEY"**; **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **h)** de su **Reglamento**, si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública serán objeto del **Contrato** que se adjudique a un solo **Licitante**, por partida o si se hará mediante la modalidad de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos **40**, fracción **XIV**, y **52** de la **"LEY"**:

Forma de Adjudicación		
Partida	Agrupación de Partidas	Abastecimiento Simultáneo
Aplica	No Aplica	No Aplica

Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
No Aplica	No Aplica	No Aplica

i) Modelo de Contrato.

Conforme a lo dispuesto por los artículos **40**, párrafo primero, fracción **XIX**; **49**, párrafo quinto; **66**; **67** de la "**LEY**"; **83**, párrafo primero, fracción **II**, inciso **i**); y **126** del **Reglamento, Licitante Adjudicado**, observará el Modelo de Contrato que haya aprobado la **SABG** y publicado en la **Plataforma**, por lo tanto, modelo presentado en la **Sección VIII**, **Formato 16** de la **Convocatoria** es de carácter informativo, sin que su contenido sea el específico de la versión que se genere en el referido Módulo.

SECCIÓN III

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública.

De conformidad con lo previsto en las disposiciones establecidas en la **"LEY"**, su **Reglamento** y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento de contratación se regirán de conformidad con lo siguiente:

- a) Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la **"LEY"** para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo **42** de la **"LEY"** y **87** de su **Reglamento**.

Conforme a lo establecido por los artículos **42** de la **"LEY"**; y **87** del **Reglamento** el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento que ocupa esta **Convocatoria**, a partir de la publicación será:

Ordinario	Con Reducción de Plazo
Aplica	No Aplica

b) Calendario de Eventos.

En términos de lo previsto en los artículos **40**, párrafo primero, fracción **III** de la **"LEY"**; y **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **b)** del **Reglamento**, se hace de conocimiento de los **Licitantes** que los actos del procedimiento de contratación se llevarán a cabo a través de la **Plataforma**, conforme al siguiente cronograma:

Acto	Fecha	Hora
Publicación en la Plataforma	29 de junio de 2026	
Visita a Sitio	06 de julio de 2026	10:00 horas
Junta de Aclaraciones	13 de julio de 2026	11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	10 de agosto de 2026	14:00 horas
Confirmación de posibles proveedores que avanzan a la OSD	14 de agosto de 2026	
Inicio de pujas de los posibles proveedores de la OSD	17 de agosto de 2026	11:00 horas
Fallo	18 de agosto de 2026	15:00 horas

Visita Instalaciones		
De la Convocante	De Licitantes	Forma o Términos
Aplica	No Aplica	Informativo: La visita es opcional, para todos los licitantes. Se llevará a cabo el 06 de julio de 2026 a las 10:00 horas de manera presencial, en el Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Control

Visita Instalaciones		
De la Convocante	De Licitantes	Forma o Términos
		Regional Noreste Ubicada en Av. Estrellas No. 325 Norte. Col. Contry, C.P. 64860, Monterrey, Nuevo León, México, conforme al punto 3 "Lugar" del Anexo Técnico.

1. Fecha y hora para llevar a cabo las **OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS** de las ofertas económicas.

Se hace de su conocimiento que, una vez recibidas las ofertas técnicas y económicas, el Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con lo previsto en el artículo **63** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procederá a la evaluación de las ofertas técnicas, conforme al criterio de evaluación previsto en la presente Convocatoria.

Concluida la evaluación se notificarán a través de la "**Plataforma**" a los posibles proveedores, cuyas ofertas técnicas resultaron aprobadas, la fecha y hora para llevar a cabo las ofertas subsecuentes de descuentos para asignar el contrato.

Una vez hecha la evaluación de las **Proposiciones**, el **Contrato** se adjudicará al Licitante cuya proposición resulte solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, y cumpla con los requisitos legales establecidos en la **Convocatoria** del procedimiento de contratación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Firma del Contrato	
Fecha	Lugar
Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 , párrafo primero de la " LEY ".	A través del MFIJ de la Plataforma ingresando a la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx .

En términos del artículo **50**, párrafo primero de la "**LEY**", las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la **Plataforma**.

Para la **Junta de Aclaraciones** los **Licitantes** deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

1. La **Convocante** podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y/o servicios objeto de la licitación pública.
2. La participación en la junta de aclaraciones es optativa para los **Licitantes**.

3. Las personas que manifiesten su interés en participar en la **Licitación** pública mediante el escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo **44** de la "**LEY**", serán consideradas **Licitantes** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la **Convocatoria** a la **Licitación** pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la **Convocante** en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.
4. En el acta correspondiente a la junta de aclaraciones, se hará constar expresamente el nombre de las personas que hubieren presentado dicho escrito, con independencia de que soliciten o no aclaraciones.
5. El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en el párrafo primero del artículo **93** del **Reglamento**. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo **44**, párrafo cuarto de la "**LEY**" o al inicio de la junta de aclaraciones, el **Licitante** sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.
6. Si el referido escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del párrafo décimo del artículo **35** de la "**LEY**".
7. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **Convocatoria** a la **Licitación** pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la **Convocante**.
8. Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de la **Plataforma**.
9. La **Convocante** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del **Licitante**, la que registre la **Plataforma** al momento de su envío.

c) Vigencia de las proposiciones recibidas.

De conformidad con lo establecido por el artículo **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **c)** del **Reglamento**, una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

En términos de lo previsto en el artículo **85**, penúltimo párrafo de la "**LEY**", la **Plataforma** conservará la información electrónica comprobatoria de los actos y contratos del presente procedimiento de contratación, cuando menos por un lapso de **5** (cinco) años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

En términos de lo previsto en el artículo **85**, último párrafo de la "**LEY**", las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas en las que no se haya utilizado la **Plataforma**, podrán ser devueltas a los **Licitantes** que lo soliciten, una vez transcurridos **5** (cinco) años contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción

d) Proposiciones Conjuntas.

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos **45** de la "**LEY**" y **88** del **Reglamento**, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello.

Proposiciones Conjuntas	Razones
Aplica	En el presente procedimiento de contratación se aceptarán proposiciones conjuntas, en los términos previstos en el artículo 45 , párrafo cuarto, quinto, sexto y séptimo de la LEY .

De conformidad con lo establecido por los artículos **45** de la "**LEY**"; y **88** del **Reglamento**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una **Proposición** sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la **Proposición** y en el **Contrato** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la **Proposición** deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Al efecto, los interesados en agruparse para presentar una **Proposición Conjunta** deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- 1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la **Junta de Aclaraciones** y en el procedimiento de contratación.
- 2.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **Convenio de Proposición Conjunta, Formato 22** "Convenio de Proposición Conjunta" de la **Sección IV** de la **Convocatoria**, el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la **Proposición** y con el procedimiento de licitación pública.
 - d) Descripción de las partes objeto del **Contrato** que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del **Contrato**, en caso de que se les adjudique el mismo.
 - f) Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale.
3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la **Proposición** se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **numeral 2** de este inciso se presentará con la **Proposición** y, en caso de que a los **Licitantes** que la hubieren presentado se les adjudique el **Contrato**, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.
4. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la **Convocante**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.
5. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá presentar junto con su **Proposición** (Propuesta técnica y económica) debidamente requisitados las personas integrantes los formatos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11** de la **Convocatoria** y **Acuse electrónico** emitido por la **Plataforma** respecto al registro electrónico de personas físicas y morales.
6. No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, **71** y **90**, antepenúltimo párrafo de la **"LEY"**.

e) Proposición única.

En términos de lo previsto en los artículos **35**, párrafo noveno de la **"LEY"**; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **e)** del **Reglamento**, los **Licitantes** sólo podrán presentar una **Proposición** en el presente procedimiento de contratación; tratándose de representantes

legales de los **Licitantes** personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo **Licitante**. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los **Licitantes**.

f) Documentación distinta a la Proposición.

En términos de lo previsto en el artículo **45**, párrafo primero de la "**LEY**", la entrega de **Proposiciones** se hará en sobre digital generado por la **Plataforma**, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la **SABG**. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad de los **Licitantes**.

En términos de lo previsto en los artículos **45**, párrafo tercero de la "**LEY**"; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **f**) del **Reglamento**, el **Licitante** podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre digital, la documentación **distinta** a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

g) Acreditación de Personalidad.

En términos de lo previsto en los artículos **40**, párrafo primero, fracción **VI** y **VIII** de la "**LEY**"; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **g**); y **93** del **Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, los **Licitantes** o sus representantes, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acompañar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para tal efecto podrá utilizar el **Formato 1** "Acreditamiento de la Personalidad Jurídica" previsto en la **Sección VIII** de la **Convocatoria**.

h) Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales.

En términos de lo previsto en el artículo **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **h**) del **Reglamento** de la "**LEY**" los **Licitantes** deberán acreditar estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo **86** de la "**LEY**".

i) Acto de fallo y firma del contrato.

1. Fallo

En términos de lo previsto en los artículos **46**, párrafo primero, fracción **II**; **49**; **50** de la "**LEY**"; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **i**); y **92**, último párrafo del **Reglamento**, en el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de

la **Licitación**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

En términos de lo previsto en los artículos **49**, párrafo cuarto de la "**LEY**"; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **i**) del **Reglamento**, el acta de fallo, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la **Plataforma**.

2. Firma de Contrato.

La firma del **Contrato** que se derive del procedimiento de contratación se realizará conforme lo disponen los artículos **49**, párrafo primero, fracción **VI**, **66**; **67** de la "**LEY**"; **83**, párrafo primero, fracción **III**, inciso **i**); y **126** del **Reglamento**, considerando que con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el **Modelo de Contrato** del procedimiento de contratación y obligará a "**EL CENACE**" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la **Plataforma** en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la **Convocatoria** a la licitación pública, y en defecto de tales previsiones, dentro de los **15** (quince) días hábiles siguientes al de la citada notificación.

Dentro de los **2** (dos) días hábiles siguientes a la notificación del fallo el (los) **Licitante** (s) **Adjudicado** (s) habrá (n) de presentar para configuración, elaboración, formalización y trámite del **Contrato**, los siguientes documentos:

1. Periodo para la entrega de "LOS BIENES"		
Partida	De	Hasta
1	A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	30 de noviembre de 2026

2. Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
Aplica	No Aplica	31 de diciembre de 2026

Persona Moral

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
1.	Copia simple y Original o Copia certificada para cotejo del acta constitutiva del Licitante .	X		X
2.	Copia simple y Original o Copia certificada para cotejo de la o las modificaciones al acta constitutiva del Licitante .	X		X

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
3.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	X		X
4.	Copia simple de comprobante de domicilio (preferentemente de compañía telefónica) del Licitante con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.	X		X
5.	Copia simple y Original o Copia certificada para cotejo del Poder o Escritura Pública donde consten las atribuciones del Representante Legal para suscribir el Contrato .	X		X
6.	Copia simple y Original para cotejo de la Identificación Oficial del Representante Legal que firmará el Contrato .	X		X
7.	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. De conformidad con lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024 . Asimismo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.		X	
8.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social , de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022 , por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012 . (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).		X	
9.	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores , de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 .		X	
10.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		X	
11.	Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la " LEY ".		X	
12.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad del representante legal y de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un		X	

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
	Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49 , fracción IX , de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.			

Persona Física

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
1.	Copia simple y Copia Certificada para cotejo del Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización del Licitante .	X		X
2.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	X		X
3.	Copia simple del comprobante de domicilio (de compañía telefónica) del Licitante con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.	X		X
4.	Copia simple y Original para cotejo de la Identificación Oficial.	X		X
5.	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. De conformidad con lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024. Asimismo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.		X	
6.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social , de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022 , por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012 . (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).		X	
7.	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores , de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 .		X	

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
8.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		X	
9.	Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la " LEY ".		X	
10.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad del LICITANTE que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49 , fracción IX , de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		X	

SECCIÓN IV

IV. Requisitos técnicos y económicos que los Licitantes deben cumplir

Enumeración de los requisitos **técnicos** y **económicos** que los **Licitantes** deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la **Proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

De conformidad con el **Artículo 95.** del Reglamento de la "LEY"- "*La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio.*

*Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual las **propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. "*

a) Requisitos Técnicos que los Licitantes deben cumplir.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
1.	Propuesta Técnica	Artículos 83 , párrafo primero, fracción I , inciso e) , fracción II , inciso a) , párrafo segundo, fracción III , inciso f) , 92 , párrafo primero, 95 , párrafo segundo, 99 , párrafo primero. 52 de su Reglamento.	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento 2. Número de procedimiento. 3. Nombre del Licitante . 4. R.F.C. 5. Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar; 6. Señale <u>de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el "Anexo Técnico".</u> 7. Que exista congruencia con la Propuesta Económica y el " Anexo Técnico ". 8. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Técnica .	12	Obligatorio	Si

b) Requisitos Económicos que los Licitantes deben cumplir.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
1.	Propuesta Económica	Artículos 66 ; 67 ; de la "LEY"; 83 , párrafo primero, fracción III , inciso f) , 92 , párrafo primero, 95 ,	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento 2. Número de procedimiento. 3. Nombre del Licitante . 4. R.F.C.	13	Obligatorio	Si

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
		párrafo segundo, 99 , párrafo primero. 52 de su Reglamento .	5. Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar la persona física o moral; 6. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y/o características técnicas solicitados en el " Anexo Técnico "; 7. Que exista congruencia con la Propuesta Técnica , el " Anexo Técnico "; 8. Señale de manera clara y precisa el precio unitario de los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar de la o las partidas en la que participa; 9. Desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables; y 10. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Económica .			

c) Otras causas expresas de desechamiento.

- De conformidad con lo previsto en el artículo **40**, párrafo primero, fracción **XVIII** de la "**LEY**"; y **83**, párrafo primero, fracción **IV** del **Reglamento**, si se comprueba que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la **Convocatoria**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**, será causa de **desechamiento**.
- De conformidad con lo previsto en el artículo **5**, párrafo primero, fracción **XIV**, párrafo primero, inciso **a)** de la "**LEY**", cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado, para la contratación de "**EL CENACE**" será causa de **desechamiento**.
- De conformidad con lo previsto en el artículo **95**, párrafo segundo del **Reglamento** de la "**LEY**", cada uno de los documentos que integren la **Proposición** y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las **propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el **Licitante**. La omisión total o parcial de folio, será causa de **desechamiento**.

En términos de lo previsto en el artículo **95**, párrafo tercero del **Reglamento** de la "**LEY**", en el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas

mantienen continuidad, la **Convocante** no podrá desechar la **Proposición**. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia **Proposición** o con los documentos distintos a la misma, la **Convocante** tampoco podrá desechar la **Proposición**.

4. Es indispensable que la **Propuesta Técnica** del **Licitante** cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones y/o requisitos técnicos solicitados en el **Anexo Técnico** de la **Convocatoria**, que exista congruencia entre la **Propuesta Técnica**, el **Anexo Técnico**, la **Propuesta Económica** y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

Será causa de desechamiento la omisión de alguna especificación y/o requisito técnico solicitado.

También será causa de desechamiento que no exista congruencia entre la **Propuesta Técnica**, el **Anexo Técnico**, la **Propuesta Económica** y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

5. Es indispensable que la **Propuesta Económica** del **Licitante** contenga las operaciones aritméticas y/o de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario; que exista congruencia entre las cantidades escritas con letra y número, en caso de discrepancia prevalecerá la primera; que exista entre la **Propuesta Técnica**, el **Anexo Técnico**, la **Propuesta Económica** y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.

Será causa de desechamiento, si se detecta un error de cálculo en alguna **Propuesta Económica**, y el **Licitante** no acepte la o las correcciones a que haya lugar.

SECCIÓN V

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo

Puntos o Porcentajes	Costo Beneficio	Binario
Aplica	No Aplica	No Aplica

Puntos o Porcentajes
El criterio a través del cual se fundamenta la evaluación de las Proposiciones y la adjudicación del Contrato será el siguiente: Criterio de Puntos o Porcentajes a) Fundamento Legal. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, fracción XVI, 47, primer, segundo y tercer párrafo, 48, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 100 de su Reglamento (RLAASSP), Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" de la Sección Segunda "Contratación de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles" La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el CRITERIO DE PUNTOS, a través del cual se contemplará únicamente los requisitos, condiciones especificaciones técnicas establecidos en la convocatoria y su anexo técnico y la o las modificaciones resultantes de la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma. Asimismo, es aplicable lo dispuesto en el criterio de interpretación TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, el 9 de enero de 2012, que se puede consultar en la página de la Unidad de Normatividad de la Secretaría de la Función Pública b) Metodología. 1. La convocante por conducto del ÁREA REQUIRENTE realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas. 2. La convocante por conducto del ÁREA REQUIRENTE únicamente procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 37.5 (Treinta y siete punto cinco) puntos. 3. Para que una proposición técnica sea considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada deberá tener una puntuación mínima de 37.5 (Treinta y siete punto cinco) puntos de los 50 (Cincuenta) puntos máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica.

Puntos o Porcentajes

4. Los puntos asignados se redondearán a centésimas.

Los rubros para evaluar en la proposición técnica son los siguientes:

PROPOSICIÓN TÉCNICA			UNIDADES PORCENTUALES EQUIVALENTES PARA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA
NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN POR OTORGAR	
I	Características de los bienes	25	50%
II	Capacidad del Licitante	10	20%
III	Experiencia y especialidad del licitante	5	10%
IV	Cumplimiento de Contratos	10	20%
T O T A L		50	100%
PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
Propuesta económica		50	100%

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo para desecharla.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo que antecede la convocante por conducto del ÁREA REQUIRENTE se abstendrá de asignar puntos en el rubro correspondiente.

La evaluación técnica representa 50 (Cincuenta) puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 50 (Cincuenta) puntos restantes será la propuesta económica.

RUBRO		
i.- Características de los bienes	Este rubro tendrá una puntuación máxima de 25.0 puntos	
Subrubro		
i.a.- Características técnicas	La suma de la puntuación asignada a este subrubro será de 10.0 puntos	
Apartado	Puntaje y Documentación Comprobatoria	
i.a1) El licitante cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en el anexo técnico.	Cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico Criterio: Cumple con todos los requerimientos técnicos: 13 puntos No cumple con algún de los requerimientos técnicos: 0 puntos Evidencia: El licitante deberá entregar documentos técnicos tales como: Fichas técnicas. Folleto. Catálogos. Manuales. Hojas de especificación. Cartas del fabricante. Memorias técnicas. Indicando claramente la evidencia de cumplimiento de cada requisito solicitado en el Anexo Técnico, señalando página, párrafo, modelo, marca y observaciones correspondientes.	13
i.a2) Recursos técnicos y de equipamiento	Disponibilidad de soporte técnico especializado y refacciones para la marca ofertada en territorio nacional Criterio:	5

Puntos o Porcentajes		
	Sin evidencia: 0 puntos Centro de servicio o soporte técnico nacional: 2.5 puntos Centro de servicio o soporte técnico especializado en territorio nacional y disponibilidad de refacciones críticas para la marca ofertada en territorio nacional: 5 puntos Evidencia: Carta del fabricante o distribuidor autorizado donde se indique: Ubicación del centro de servicio. Disponibilidad de soporte técnico. Disponibilidad de refacciones para la marca ofertada.	
i.a3) Capacitación y transferencia de conocimiento	Capacitación especializada ofertada. Criterio: Cumple mínimo requerido: 1 punto Incluye material didáctico y manuales: 1.5 puntos Incluye capacitación avanzada para operación, mantenimiento y administración del sistema: 2 puntos Evidencia: Carta compromiso y programa de capacitación.	2
i.a4) Diagnóstico avanzado y mantenimiento predictivo	Funcionalidades acreditadas Criterio: Diagnóstico básico de falla: 1 punto Diagnóstico + monitoreo de contaminación: 3 puntos Diagnóstico + contaminación + funcionalidades de diagnóstico inteligente: 5 puntos Evidencia: El licitante deberá presentar documentación técnica emitida por el fabricante (fichas técnicas, manuales, catálogos, hojas de especificaciones o cartas del fabricante), en donde se acredite claramente que el sistema ofertado cuenta con funcionalidades de diagnóstico inteligente y/o mantenimiento predictivo. La documentación deberá indicar explícitamente la capacidad del sistema para una o más de las siguientes funciones: *Monitoreo del nivel de contaminación o suciedad de detectores. *Compensación automática por deriva o envejecimiento de sensores. *Generación de alertas preventivas de mantenimiento. *Identificación de dispositivos con degradación de desempeño. *Diagnóstico avanzado de fallas a nivel de dispositivo. *Herramientas automáticas de verificación del estado operativo del sistema. La evidencia deberá señalar claramente página, párrafo, modelo, marca y referencia documental donde se demuestre el cumplimiento.	5

RUBRO	
ii.- Capacidad del licitante	Este rubro tendrá una puntuación máxima de 10.0 puntos
Subrubro	
ii.a.- Capacidad de los recursos económicos	La suma de la puntuación asignada a este subrubro será de 10.0 puntos
Apartado	Puntaje y Documentación Comprobatoria
ii.a1) Recursos económicos Los licitantes acreditan que cuentan con capital contable de hasta el 20% del monto total de su oferta y no menor al 5%	Criterio: Ingresos ≤ Monto de la oferta + 5%: 0 punto Monto de la oferta + 5% < Ingresos ≤ Monto de la oferta + 12.5%: 1.5 puntos Monto de la oferta + 12.5% < Ingresos ≤ Monto de la oferta + 20%: 3 puntos Monto de la oferta + 20% < Ingresos: 4.5 puntos Evidencia:

	4.5
--	-----

Puntos o Porcentajes		
	Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la SHCP (SAT). En caso de licitantes extranjeros, deberá presentar los documentos equivalentes a los del país de origen, donde se demuestre la capacidad económica que se evaluará en este inciso. La cual deberá presentarse en el idioma del país de origen con la traducción simple al idioma español.	
ii.a2) Garantía adicional	La garantía adicional deberá ser sobre la garantía mínima solicitada en el Anexo Técnico. Sin ampliación: 0 puntos 12 meses adicionales: 2.5 puntos 24 meses o más: 4.5 puntos Evidencia: Carta garantía emitida por el licitante y/o fabricante indicando claramente el periodo de garantía ofertado.	4.5
ii.b) Participación de Discapacitados	Criterio: Sin trabajadores con discapacidad: 0 punto Con trabajadores con discapacidad: 0.33 puntos Evidencia: El licitante debe entregar "Cuestionario" y manifestar por escrito en papel membretado que cuenta con trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses a la fecha de apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las personas con discapacidad.	0.33
ii.b1) Políticas y prácticas de igualdad de género	Criterio: Sin Políticas y prácticas de igualdad de género: 0 punto Con Políticas y prácticas de igualdad de género: 0.33 puntos Evidencia: El licitante debe entregar "Cuestionario" y presentar un certificado vigente de cumplimiento de la Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, debidamente firmado por un organismo.	0.33
ii.c) Participación de MIPYMES	Criterio: Sin Participación de MIPYMES: 0 punto Con Participación de MIPYMES: 0.34 puntos Evidencia: El Licitante debe entregar "Cuestionario" y acreditar haber producido los bienes a adquirir o arrendar, o bien, los que se relacionen directamente con la prestación de los servicios distintos a consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuyo documento comprobatorio no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Para estos efectos, este requisito se acreditará con el documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el cual se otorgó la patente, registro o autorización correspondiente.	0.34
RUBRO		
iii.- Experiencia y especialidad del licitante	Este rubro tendrá una puntuación máxima de 5.0 puntos	
Subrubro		
Apartado		
Puntaje y Documentación Comprobatoria		
iii.a) Experiencia	Criterio: 1 a 3 años de experiencia acreditados: 1 punto Más de 3 a 5 años de experiencia acreditados: 2 puntos Más de 5 a 8 años de experiencia acreditados: 3 puntos Más de 8 años de experiencia acreditados: 3.5 puntos Evidencia:	3.5

Puntos o Porcentajes		
	Para acreditar la experiencia, el Licitante debe entregar y presentar los contratos u órdenes de compra, para que con base en ellos se determine el número de años de experiencia que ha realizado en actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el presente procedimiento de contratación. Para acreditar cada año de experiencia debe mostrar al menos un contrato u orden de compra, los años de experiencia se calculan sumando los años acreditados. Para casos donde los contratos u ordenes de compra abarcan varios años (plurianual) se acreditarán estos años.	
iii.b) Especialidad	Contratos similares acreditados Criterio: Se considerarán contratos de: *Sistemas de alarma. *Detección. *Supresión con agente limpio. *Audio evacuación. *Infraestructura crítica. *Centros de datos. *Telecomunicaciones. *Cuartos de control. 1 Contrato: 0.3 puntos 2 Contratos: 0.6 puntos 3 Contratos: 0.9 puntos 4 Contratos: 1.2 puntos 5 o más Contratos: 1.5 puntos Evidencia: El licitante deberá presentar contratos, órdenes de compra o documentación equivalente que acrediten haber realizado proyectos relacionados con sistemas de alarma, detección y supresión de incendios, incluyendo instalación, integración, programación y puesta en marcha. Los documentos deberán permitir identificar el objeto y alcance de los trabajos ejecutados.	1.5
RUBRO		
iv.- Cumplimiento de Contratos	Este rubro tendrá una puntuación máxima de 10.0 puntos	
Subrubro		
Apartado	Puntaje y Documentación Comprobatoria	
iv.a) Cumplimiento de Contratos	Criterio: Sumar las cartas de satisfacción, constancias de aceptación, actas de entrega recepción, liberación de fianzas o documentación equivalente que acredite el adecuado cumplimiento de contratos relacionados con el objeto de la presente contratación Valor de la suma es 1: 2 puntos Valor de la suma es 2: 4 puntos Valor de la suma es 3: 6 puntos Valor de la suma es 4: 8 puntos Valor de la suma es 5:10 puntos Evidencia: El licitante debe entregar y presentar cartas de satisfacción, constancias de aceptación, actas de entrega recepción, liberación de fianzas o documentación equivalente que acredite el adecuado cumplimiento de contratos relacionados con el objeto de la presente contratación.	10.0

Puntos o Porcentajes

c) Asignación de Puntos Propuesta Económica

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto

El total de puntuación o unidades porcentuales de la **Propuesta Económica** deberá tener un valor numérico máximo de **50**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la **Propuesta Económica** de cada participante, la **Convocante** aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

d) Asignación de Total de Puntos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la **Convocante** aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "**j**" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La **Proposición** solvente más conveniente para "**EL CENACE**", será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral **Sexto** de los citados Lineamientos.

SECCIÓN VI

VI. Requisitos legales que deben acompañar los Licitantes, entre los que se encuentran los siguientes documentos y datos.

En términos de lo previsto por los artículos **40**, párrafo primero, fracción **XVIII** de la "**LEY**"; y **83**, párrafo primero, fracción **VI** del **Reglamento**, se hace de conocimiento de los **Licitantes**, los requisitos que deberán **cumplir** y cuyo incumplimiento afectará la solvencia de su **Proposición** y motivará su desechamiento.

A) Documentos cuya omisión **afectará** la solvencia de la oferta:

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
1.	Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica	Artículos 40 , párrafo primero, fracción VIII de la " LEY "; 83 , párrafo primero, fracción VI , inciso a) , y 93 del Reglamento .	Que el documento contenga: 1. Del Licitante : a) Registro Federal de Contribuyentes. b) Nombre. c) Domicilio Completo. d) Datos de la escritura pública con la que se acredita la existencia legal de la persona moral. e) Descripción del objeto social de la persona moral. f) Nombre de los socios. g) Actividad Comercial según su Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C.). h) Datos de la escritura pública con la que se acredita la o las reformas y/o modificaciones, en caso de haberlas. 2. Del representante legal del Licitante : a) Nombre. b) Registro Federal de Contribuyentes. c) Domicilio completo. d) Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. 3. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	1	Obligatorio	Si
2.	Dirección de Correo Electrónico del Licitante .	Artículo 83 , párrafo primero,	Que el documento contenga:	2	Obligatorio	Si

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
		fracción VI , inciso d) del Reglamento de la "LEY" .	1. La dirección de correo electrónico del participante interesado. 2. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.			
3.	Manifiesto de no existir impedimento para participar	Artículo 40 , párrafo primero, fracción IX de la "LEY" ; 83 , párrafo primero, fracción VI , inciso e) del Reglamento .	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del Licitante. 5. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la "LEY". Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el Licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. 6. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	3	Obligatorio	Si
4.	Declaración de integridad	Artículo 40 , párrafo primero, fracción X de la "LEY" .	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del Licitante. 5. Declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de "EL CENACE" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. 6. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la	4	Obligatorio	Si

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
			persona física o moral en la última hoja.			
5.	Acreditar la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf o del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Artículo 40, párrafo primero, fracción XI de la "LEY"; 83, párrafo primero, fracción VI, inciso h) del Reglamento; numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	Que el documento contenga: 1. Acuse emitido por medio del sitio de la SABG. No es suficiente presentar el manifiesto, se requiere el acuse emitido por la plataforma. 2. Dirigido al Representante Legal del Licitante.	5	Obligatorio	Si
6.	Declaración de Acciones	Artículo 40, párrafo primero, fracción XX de la "LEY"; 83, párrafo primero, fracción VI, inciso i) del Reglamento.	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre completo del Licitante. 5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. 6. Contenga nombre completo y firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	6	Obligatorio	Si
7.	Declaración de Subcontratación	Artículo 40, párrafo primero, fracción XXI de la "LEY"; 83, párrafo primero, fracción VI, inciso j) del Reglamento.	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre completo del Licitante. 5. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. 6. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la	7	Obligatorio	Si

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
			persona física o moral en la última hoja.			
8.	Manifestación de cumplimiento de normas	Artículo 54, párrafo primero del Reglamento de la "LEY" .	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Objeto del procedimiento de contratación. 4. Nombre del Licitante . 5. Escrito en el que manifieste, cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad. 6. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	9	Obligatorio	Si
9.	Manifiesto de nacionalidad mexicana	Artículo 58 del Reglamento de la "LEY" .	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre completo del Licitante . 5. Escrito en el que el licitante, cotizante o postulante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. 6. Número de Escritura Pública. 7. Fecha de Escritura Pública. 8. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	10	Obligatorio	Si
10.	Domicilio del Licitante para recibir Notificaciones.	Artículo 94, del Reglamento de la "LEY" .	Que el documento contenga: 1. CURP, en su caso 2. R.F.C. 3. Personalidad Jurídica del proveedor o contratista. 4. Nombre (s) del contratista o proveedor, en su caso. 5. Primer Apellido del contratista o proveedor, en su caso. 6. Segundo Apellido del contratista o proveedor, en su caso. 7. Razón social del contratista o proveedor. 8. Estratificación. 9. País de Origen. 10. Domicilio convencional de la empresa, contratista o proveedor Tipo de vialidad. 11. Domicilio convencional de la empresa, contratista o	11	Obligatorio	Si

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
			proveedor Nombre de vialidad. 12. Domicilio convencional: Número exterior. 13. Domicilio convencional: Número interior, en su caso. 14. Domicilio convencional: Tipo Asentamiento. 15. Domicilio convencional: Nombre del asentamiento. 16. Domicilio fiscal: Nombre del municipio o alcaldía, 17. Domicilio convencional: Entidad Federativa. 18. Domicilio convencional: Código postal. 19. Página web del proveedor o contratista. 20. Contenga firma autógrafa del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.			
11.	Las personas físicas y morales interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación deberán estar inscritas en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la SABG .	Artículo 40 , párrafo primero, fracción VII de la " LEY "; y 83 , párrafo primero, fracción III , inciso h), del Reglamento .	Acuse electrónico emitido por la Plataforma al realizar el registro.	Sin Formato	Obligatorio	Sí
12.	Las personas físicas y morales que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán presentar un escrito a través de la Plataforma , en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.	Artículo 44 , párrafo Segundo de la " LEY ", 90 , párrafo tercero del Reglamento .	Acuse electrónico emitido por la Plataforma .	Sin Formato	Obligatorio	No
13.	Manifiesto de cumplimiento de la regla 5.2 de las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, mismos que se encuentran señalados al inicio de la presente convocatoria.	ACUERDO por el que se establecen las reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio. Capítulo II Artículo 5.	Que el documento contenga: - Nombre o razón social del LICITANTE; - Que contenga firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada por la persona facultada legalmente para ello. - Que incluya toda la información contenida en el formato _24_, bienes nacionales con grado de contenido nacional de 65%.	24	Obligatorio para los licitantes que oferten bienes nacionales	Sí

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
			Que cumpla con el grado de contenido nacional.			
14.	Manifiesto de cumplimiento de la regla 5.2 de las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, mismos que se encuentran señalados al inicio de la presente convocatoria.	ACUERDO por el que se establecen las reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio. Capítulo II Artículo 5º.	Que el documento contenga: 1. Nombre o razón social del LICITANTE; 2. Que contenga firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada por la persona facultada legalmente para ello. Que incluya toda la información contenida en el formato _25_.	25	Obligatorio para los licitantes que oferten bienes nacionales	Si
15.	Manifiesto de cumplimiento de la regla 5.2 de las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, mismos que se encuentran señalados al inicio de la presente convocatoria.	ACUERDO por el que se establecen las reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio. Capítulo II Artículo 5º.	Que el documento contenga: 1. nombre o razón social del LICITANTE; 2. Que contenga firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada por la persona facultada legalmente para ello. Que incluya toda la información contenida en el formato _26_.	26	Obligatorio para los licitantes que oferten bienes extranjeros	Si
16.	Convenio de Proposición Conjunta	Artículos 45, párrafo cuarto, quinto y sexto de la "LEY"; 83 fracción VI inciso I); y 88 de su Reglamento.	❖ El Convenio de Proposición Conjunta deberá contener los requisitos, formalidades, y elaborarse conforme al orden, apartados e información que se indican en el Formato 22 de la Convocatoria. ❖ Que haya presentado de cada uno de los participantes el Formato 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la Convocatoria y Acuse electrónico emitido por la Plataforma respecto al registro electrónico de personas físicas y morales. ❖ Contenga firma autógrafa de los Licitantes o de los Representantes Legales de la personas físicas o morales, en la última hoja que integra el Convenio de Proposición Conjunta.	22	Obligatorio para quien presente Proposición Conjunta	Si

B) Documentos opcionales y de carácter informativo, cuya omisión **NO** afectará la solvencia de la oferta:

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
16.	Las Mipymes podrán participar con ese carácter, cuando presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter	Artículos 48. párrafo segundo de la "LEY"; 57, y 83, párrafo primero, fracción VI, inciso k), fracción VIII, inciso e) del Reglamento.	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del Licitante. 5. Registro Federal de Contribuyentes del Licitante. 6. Tope máximo. 7. Señalamiento de la Estratificación (Micro, Pequeña o Mediana). 8. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja. Del documento emitido por la Autoridad competente. 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e 2. Indica el nivel de estratificación del Licitante.	8	Optativo	No
17.	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral.	Artículo 93, último párrafo de Reglamento de la "LEY".	Que el documento contenga: 1. Que esté por ambos lados, esté vigente, nombre, firma y fotografía del Licitante o el Representante Legal de la persona física o moral.	14	Optativo	No
18.	Manifiesto de no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49, párrafo primero fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Artículo 49, párrafo primero, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del Licitante. 5. Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral que, el Licitante que represento ninguno de los socios o directivos en su caso, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. 6. Contenga firma autógrafa del Licitante o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	15	Obligatorio para Licitante Adjudicado (Deberá presentar el manifiesto previo a la firma del contrato)	No
19.	Modelo de Contrato	Artículos 40, párrafo primero, fracción XIX;		16	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
		49 , párrafo quinto; 66 ; 67 de la " LEY "; 83 , párrafo primero, fracción II , inciso i), y 126 del Reglamento .			(Deberá firmar el Contrato conforme al Modelo expedido por la SABG)	
20.	Modelo de Garantía de Cumplimiento			17	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No
21.	Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario.			18	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No
22.	Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Arrendamientos y Servicios.			19	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No
23.	Encuesta de Transparencia del Procedimiento.			20	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No
24.	El adjudicado , deberá presentar documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	Artículos 40 , párrafo. Primero fracción XXII de la LEY ; y 83 , fracción III , inciso i) del Reglamento .	Los documentos vigentes relativos a: 1. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria , en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. 2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. 3. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	21	Obligatorio para Licitante Adjudicado (Deberá presentar documentos vigentes previo a la firma del contrato)	No
25.	Anexo de Visita a Sitio	Artículo 83 , fracción III , inciso b).		23	Informativo: La visita es opcional, para todos los licitantes. Se llevará a cabo el 06 de julio de 2026 a las 10:00 horas de manera presencial, en el Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Control Regional Noreste Ubicada en Av. Estrellas No. 325 Norte. Col. Contry, C.P. 64860,	No

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la oferta
					Monterrey, Nuevo León, México, conforme al punto 3 "Lugar" del Anexo Técnico.	
26.	Modelo de Póliza de Fianza para Responder de los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes o la Calidad de los Servicios			27	Obligatorio para Licitante Adjudicado	No

C) Otras causas expresas de desechamiento

1. La **Convocante** se abstendrá de adjudicar y formalizar contrato(s) con las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos previsto del artículo **71** y **90** antepenúltimo párrafo de la "**LEY**".
2. Será causa de **desechamiento** que el **Licitante** y/o su representante legal presente más de una **Proposición** dentro del mismo procedimiento de contratación.
3. Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos, será causa de **desechamiento**.
4. Que el **Licitante** incumpla alguna obligación establecida en la "**LEY**", el **Reglamento** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos, será causa de **desechamiento**.
5. Que el **Licitante** no sea de **Nacionalidad Mexicana**, será causa de **desechamiento**.
6. Que el **Licitante** presente su **Proposición** en idioma diferente al **español**, será causa de **desechamiento**.
7. Que el **Licitante** cotice en moneda extranjera, será causa de **desechamiento**.
8. Que el **Licitante** omita alguna de las formalidades y/o requisitos que se **verificarán** en los documentos señalados en la **Sección VI** de la **Convocatoria**, entre los que se encuentra la manifestación "**bajo protesta de decir verdad**".
9. Que el **Licitante** omita de firma autógrafa **Licitante** o Representante Legal del **Licitante**, que así se requiera en la **Sección VI** de la **Convocatoria**.
10. Que el **Licitante** omita de alguno de los documentos solicitados como obligatorios en la **Sección VI** de la **Convocatoria**.
11. Será causa de **desechamiento** tratándose de **proposición conjunta**, la omisión de presentar de cada uno de los participantes el **Formato 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11** de la **Convocatoria** y **Acuse electrónico** emitido por la **Plataforma** respecto al registro electrónico de personas físicas y morales.

Instrucciones generales para preparación, integración y envío de proposiciones electrónicas a través de la Plataforma

A. Procedimiento de contratación.

1) De conformidad con lo establecido en el artículo **35**, párrafo octavo de la **"LEY"** el procedimiento de contratación inicia con la publicación de la convocatoria **en la Plataforma** y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación **a un licitante**; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

B. De conformidad con lo establecido en el artículo **36**, párrafo primero de la **"LEY"**, los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo **35** de la **"LEY"**, serán electrónicos, por lo que la participación de los **Licitantes**, cotizantes y postulantes será a través de la **Plataforma**.

C. De conformidad con lo establecido en el artículo **36**, párrafo segundo de la **"LEY"**, el acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la **Licitación** pública, así como la invitación a cuando menos tres personas, se realizarán únicamente a través de la **Plataforma**; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la dependencia o entidad convocante, en la fecha y hora que se prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo **49**, párrafo cuarto de la **"LEY"**, el acta de fallo para efectos de su notificación se publicará en la **Plataforma** el mismo día en que se emita.

D. Los actos mencionados en el inciso inmediato anterior se considerarán como públicos, en términos del artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

E. El sobre que contenga la **Proposición** de los **Licitantes**, deberá presentarse a través de la **Plataforma**.

En el proceso de envío de la **Proposición** a través de la **Plataforma**, el **Licitante** deberá observar lo previsto en la **"Guía de la operación del módulo de Procedimientos de Contratación"**, disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>.

Lo anterior, a fin de que el Licitante, participe en forma correcta en el presente procedimiento de contratación.

F. Las **Proposiciones** presentadas a través de la **Plataforma** deberán ser firmadas por los **Licitantes** empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales

producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

- G.** Elaborar la **Proposición** por escrito, en idioma **ESPAÑOL**, en papel membretado del **Licitante**.
- H.** La **Proposición** deberá abarcar el **100%** de los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar, requeridos en el **Anexo Técnico** de la **Convocatoria**.
- I.** Evitar tachaduras y enmendaduras.
- J.** Los **Licitantes** deberán cumplir, en su caso, con las licencias y/o autorizaciones y/o permisos señalados en la **Convocatoria**.
- K.** Para el caso de la **Propuesta Económica**, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:
 - 1)** Los precios cotizados deberán cubrir los costos de la adquisición de **"LOS BIENES"**, así como gastos inherentes a la prestación, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.
 - 2)** Cotizar en **pesos mexicanos**.
 - 3)** Establecer **precios fijos** durante la vigencia del **CONTRATO** considerando que la propuesta deberá presentarse hasta dos decimales.
 - 4)** Verificar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- L. Evaluación de las proposiciones.**
 - 1)** En términos de lo establecido por el artículo **2**, fracción **III** del **REGLAMENTO**; y numeral **5.1.8**, fracción **XI** de las **POBALINES**:
 - a.** Para la evaluación técnica, el titular del **Área Requirente** de los bienes y/o servicios designará por escrito al servidor público de la misma que se encargará de realizar la evaluación de las proposiciones recibidas y emitir el dictamen técnico correspondiente, mismo que deberá tener nivel jerárquico mínimo de Jefe de Departamento o Subgerente.
 - b.** La revisión legal y administrativa de las **Proposiciones** recibidas será realizada por el titular de la **SA** y/o **JUAS**, y/o el servidor público con nivel mínimo de Jefe de Departamento adscrito a la **JUAS**.
 - c.** La evaluación económica de las **Proposiciones**, en caso de criterio de evaluación binario, de forma conjunta el **Área Requirente** y **Área Contratante**; en caso de

criterio de evaluación por **puntos y porcentajes** y/o costo beneficio, el **Área Requiriente**. (Para este procedimiento se realizará mediante puntos y porcentajes)

2) Para llevar a cabo las ofertas subsecuentes de descuentos de las ofertas económicas:

Se hace de su conocimiento que, una vez recibidas las ofertas técnicas y económicas, **el Centro Nacional de Control de Energía**, de conformidad con lo previsto en el artículo **63** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procederá a la evaluación de las ofertas técnicas, conforme al criterio de evaluación previsto en la presente Convocatoria.

Concluida la evaluación se notificarán a través de la **"Plataforma"** a los posibles proveedores, cuyas ofertas técnicas resultaron aprobadas, la fecha y hora para llevar a cabo las ofertas subsecuentes de descuentos para asignar el contrato.

Una vez hecha la evaluación de las **Proposiciones**, el **Contrato** se adjudicará al **Licitante** cuya proposición resulte solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, y cumpla con los requisitos legales establecidos en la **Convocatoria** del procedimiento de contratación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

M. Acto de fallo.

De conformidad con lo establecido en el artículo **49**, párrafo quinto de la **"LEY"**, con la notificación del fallo por el que se adjudica el **Contrato**, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

N. Nulidad de actos, contratos y convenios.

De conformidad con lo establecido en el artículo **19**, párrafo primero de la **"LEY"**, los actos, **Contratos** y convenios que la **Convocante** realice o celebre en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

O. Prácticas monopólicas y concentraciones

De conformidad con lo establecido en el artículo **45**, último párrafo de la **"LEY"**, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **Licitantes** en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por las disposiciones jurídicas en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la **Convocante**

determine los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones.

P. Situaciones no previstas en la **Convocatoria**.

En todo lo no previsto en la **Convocatoria** podrá ser resuelto por la **Convocante** apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la **Convocante** estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la **SHCP**, la **SABG**, y **SE**, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

Q. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Las personas servidoras públicas de la **Convocante** observarán el protocolo de actuación dentro del procedimiento de contratación, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales a que se refiere el artículo Primero del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **20 de agosto de 2015** y sus reformas el **19 de febrero de 2016** y **28 de febrero de 2017**.

R. De la incorporación al programa de cadenas productivas

En atención a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El **24 de junio de 2020**, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las "Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", donde se establece que:

"...

Asimismo, las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud para afiliación al mismo. Dicha información se podrá acompañar a la convocatoria a la Licitación Pública, o a la invitación a cuando menos tres personas, o a las solicitudes de cotización para los casos de adjudicación directa.

..."

Por lo anterior, se invita al o los Licitantes que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por lo que al término del acto de fallo del procedimiento que nos ocupa y, conjuntamente con la copia del acta administrativa, se le proporcionará la información al respecto y la solicitud de afiliación a dicho programa. En el entendido que la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.

SECCIÓN VII

VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de la Plataforma, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública.

De conformidad con lo previsto por los artículos **40**, párrafo primero, fracción **XVII** de la "**LEY**"; y **83**, párrafo primero, fracción **VII** del **REGLAMENTO**, se informa a los **LICITANTES** el domicilio de las oficinas de la **SABG** y el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo **96** de la "**Ley**".

- 1.** Oficinas de la **SABG** ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Colonia. Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- 2.** Oficinas del Órgano Interno de Control en el **CENACE** ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 10, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. En horario de **9:00** a **15:00** horas.
- 3.** Presentación de inconformidades electrónicas a través de la Plataforma por medio de la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.

SECCIÓN VIII

VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones

FORMATO 1

Acreditamiento de la Personalidad Jurídica

(En papel membretado del **Licitante**)



Formato_1_APJ.docx

FORMATO 2

Dirección de Correo Electrónico del Licitante

(En papel membretado del **Licitante**)



Formato_2_DCE.docx

FORMATO 3

Manifiesto de no existir impedimento para participar.
(En papel membretado del **Licitante.**)



Formato_3_MNI.docx

FORMATO 4

Declaración de integridad

(En papel membretado del **Licitante**.)



Formato_4_DI.docx

FORMATO 5

Acuse del manifiesto

(En papel membretado del **Licitante**.)



Formato_5_AM.docx

FORMATO 6

Declaración de Acciones

(En papel membretado del **Licitante**.)



Formato_6_DA.docx

FORMATO 7

Declaración de Subcontratación

(En papel membretado del **Licitante**.)



Formato_7_MS.docx

FORMATO 8

Manifestación de Estratificación

(En papel membretado del **Licitante**.)



Formato_8_ME.docx

FORMATO 9

Manifestación de cumplimiento de normas

(En papel membretado del **Licitante**.)



Formato_9_MCN.doc
x

FORMATO 10

Manifiesto de Nacionalidad Mexicana

(En papel membretado del **Licitante**.)



Formato_10_MNM.do
cx

FORMATO 11

Domicilio del Licitante para recibir Notificaciones

(En papel membretado del **Licitante**.)



Formato 11 Domicilio del Licitante para recibir Notificaciones

DÍA	MES	AÑO

CURP

R.F.C.

Personalidad Jurídica del proveedor o contratista

Nombre (s) del contratista o proveedor

Primer Apellido del contratista o proveedor

Segundo Apellido del contratista o proveedor

Razón social del contratista o proveedor

Estratificación

País de Origen

Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Tipo de vialidad

Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre de vialidad

Domicilio fiscal: Número exterior

Domicilio fiscal: Número interior, en su caso

Domicilio fiscal: Tipo_Asentamiento

Domicilio fiscal: Nombre del asentamiento

Domicilio fiscal: Nombre del municipio o alcaldía

Domicilio fiscal: Entidad Federativa

Domicilio fiscal: Código postal

Página web del proveedor o contratista

FORMATO 12

Modelo de Propuesta Técnica

(En papel membretado del **Licitante**.)



Formato_12_PT.docx

FORMATO 13

Modelo de Propuesta Económica

(En papel membretado del **LICITANTE**.)



Formato_13_PE.doc

x

FORMATO 14

Identificación oficial vigente del Licitante

(En papel membretado del **Licitante**.)



Formato_14_IOV.docx

FORMATO 15

Manifiesto de no Conflicto de Intereses

(En papel membretado del **Licitante**.)



Formato_15_MCI.doc
x

FORMATO 16
Modelo de Contrato
(Obligatorio para **Licitante** adjudicado.)



Formato_16_MC.docx

FORMATO 17

Modelo de Garantía de Cumplimiento del Contrato
(Obligatorio para **Licitante** adjudicado)



Formato_17_MGC.do
cx

FORMATO 18

Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario

(En papel membretado del **Licitante**.)
(Obligatorio para el **Licitante** adjudicado)



Formato_18_MSP.doc

x

FORMATO 19

Aviso de privacidad integral
(En papel membretado del **LICITANTE**.)
(Optativo para **Licitantes**)



Formato_19_API.docx

FORMATO 20

Encuesta de transparencia del procedimiento (Optativo para **Licitantes**)



Formato_20_ET.docx

FORMATO 21

Obligaciones Fiscales

(Obligatorio para el **LICITANTE** adjudicado)

(Documento informativo para obtener acuse)



Formato_21_OPO.doc

x

FORMATO 22

Modelo de Convenio de Proposición Conjunta

(Optativo para adjuntarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones)

(Obligatorio para quien presente PROPOSICIÓN Conjunta)



Formato_22_CPC.do
cx

FORMATO 23

Anexo de Visita a Sitio (Informativo)



FORMATO 23.docx

FORMATO 24

Modelo de manifestación que deben presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2



FORMATO 24.docx

FORMATO 25

Modelo de manifestación que deberá presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2



FORMATO 25.docx

FORMATO 26

Modelo de manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos



FORMATO 26.docx

FORMATO 27

Modelo de Póliza de Fianza para Responder de los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes o la Calidad de los Servicios

(Obligatorio para el **Licitante** adjudicado cuando aplique)



FORMATO 27.docx

ANEXO TÉCNICO

1. Objeto de la Contratación

El Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"** requiere la contratación del **"SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS"** en adelante **"LOS BIENES"**, conforme a los términos y condiciones señalados en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, con el objeto de preservar en óptimas condiciones las áreas de trabajo para poder desempeñar las funciones que se realizan en la Gerencia de Control Regional Noreste, así como parte del cumplimiento a la Seguridad en el Trabajo en lugares seguros.

2. Descripción técnica del objeto

Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: Se requiere de un sistema de alarma y detección de incendio para áreas de trabajo en 5 edificios, el cual cumpla con un proceso de evacuación en caso de incendio. Las cantidades, distribución y referencia de los elementos que conforman "LOS BIENES" se describen en el Anexo 1 del presente Anexo Técnico, mismo que forma parte integral de la presente contratación: 2.1 Panel Central a) El panel central debe cumplir con al menos una de las siguientes normativas o certificaciones internacionales ampliamente reconocidas en México: NFPA 72, UL 864, EN 54-2/EN 54-4, FM Approval, CE o equivalentes. Además, debe ajustarse a las disposiciones de las normas aplicables en México, incluyendo la NOM-002-STPS-2010 y NOM-001-SEDE-2012, según corresponda. b) Capacidad y direccionamiento: - Panel con capacidad mínima de 250 puntos direccionables, con opción de expansión hasta al menos 500 puntos. - Debe contar con al menos dos lazos de comunicación para dispositivos	Pieza	1

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	direccionados (o tecnología equivalente que permita ampliación). c) Audio y señalización: • Mínimo seis circuitos de notificación (NAC) para activación de sirenas, luces estroboscópicas y otros dispositivos de alerta. • Compatibilidad con protocolos de sincronización estroboscópica, como System Sensor, Wheelock, Gentex o equivalente. • Capacidad de audio para evacuación con mensajes pregrabados y en vivo mediante voiceo. d) Interfaz y programación: • Pantalla gráfica o interfaz de usuario que permita visualización clara de eventos, alarmas, supervisión y programación del sistema. • Teclado alfanumérico o interfaz táctil para programación local. • Historial de eventos de al menos 10,000 registros, con capacidad de exportación. • Programación mediante herramientas de programación local o remota proporcionadas por el fabricante. • Diagnóstico avanzado de dispositivos, con alertas de mantenimiento predictivo. e) Alarmas y funciones avanzadas: • Salidas auxiliares de alarma y problema con capacidad de integración a sistemas BMS, SCADA o sistemas de monitoreo remoto. • Silenciado automático programable según horarios y eventos específicos. • Prealarma configurable en detectores para mejorar la detección temprana y reducir falsas alarmas. • Modos de operación día/noche para ajustar sensibilidad según la ocupación del edificio.		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	f) Conectividad y comunicaciones: • Módulo de comunicación IP, celular y/o línea telefónica para reporte de eventos a estaciones de monitoreo. • Compatibilidad con redes de fibra óptica o IP para interconectar paneles en sitios grandes. • Intercomunicador de voz entre paneles y estaciones remotas, con opción de video intercomunicador si el fabricante lo ofrece. g) Respaldo y operación: • Fuente de alimentación con respaldo de baterías por al menos 24 horas en estado de supervisión y 5 minutos en alarma plena. • Operación en un rango de -5°C a 55°C, soportando condiciones ambientales exigentes. 2.2 Anunciador Remoto a) Normativas y certificaciones: • El equipo debe cumplir con al menos una de las siguientes normativas reconocidas en México: ○ NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas y Señalización contra Incendios. ○ UL 864 – Certificación para equipos de control de alarmas contra incendios. ○ ULC-S527 – Estándar canadiense para paneles de detección de incendios. ○ EN 54-2 – Normativa europea para sistemas de detección de incendios. ○ FM Approval / CE – Certificación de desempeño y seguridad. b) Conectividad y comunicación:		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	• Comunicación vía cable con el panel central mediante RS-485, Ethernet o fibra óptica. • Opcional: Compatibilidad con conexión inalámbrica si el sistema lo permite. • Distancia mínima de 1,000 metros mediante cableado (con opción a mayor alcance si la tecnología lo permite). c) Pantalla e interfaz: • Pantalla LCD o TFT a color con un tamaño mínimo de 4.3". • Teclado alfanumérico físico o pantalla táctil para interacción con el sistema. • Interfaz intuitiva con menú en español, acceso a registros de eventos y estado del sistema. d) Indicadores y control: • LEDs indicadores de estado: alarma, supervisión, problema, silenciar y reset. • Switch físico o control digital para pruebas, silenciar alarmas y resetear eventos. • Interruptor de seguridad para activar/desactivar controles comunes según nivel de usuario. e) Historial de eventos y monitoreo: • Registro de al menos 10,000 eventos, con exportación a memoria USB o software de gestión. • Capacidad de verificación de eventos en tiempo real, sin afectar la operación del panel principal. f) Alertamiento y señalización: • Sirena o bocina integrada con volumen ajustable para notificación local. • Opcional: Luz estroboscópica para indicación visual de alertas si el sistema lo permite. g) Alimentación y redundancia: • Puede alimentarse desde el panel central o mediante una fuentes externa de respaldo.		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	• Consumo eficiente de energía, compatible con alimentación de 24V CC o PoE (Power over Ethernet). 2.3 Sensores de humo direccionados a) Normativas y certificaciones: • El equipo debe cumplir con al menos una de las siguientes normativas reconocidas en México: ◦ NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas y Señalización contra Incendios. ◦ UL 864 – Certificación para equipos de control de alarmas contra incendios. ◦ ULC-S527 – Estándar canadiense para paneles de detección de incendios. ◦ EN 54-2 – Normativa europea para sistemas de detección de incendios. ◦ FM Approval / CE – Certificación de desempeño y seguridad. b) Tipo y tecnología: • Detector de humo fotoeléctrico (óptico) con tecnología de detección avanzada. • Para las zonas correspondientes a UPS y cuartos de baterías, deberá considerarse detección de hidrógeno mediante sensores compatibles con el sistema ofertado, conforme a las recomendaciones del fabricante y normativas aplicables. • Base incluida para montaje en techo o pared. • Compensación automática de suciedad para minimizar falsas alarmas. • Sensibilidad ajustable entre 0.2% y 3.7% de oscurecimiento/m (según NFPA 72). • Capacidad de autoaprendizaje para ajuste dinámico según condiciones ambientales. c) Direccionalidad y comunicación:		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	• Direccionamiento individual con identificación única en el panel central. • Comunicación bidireccional con el panel central vía SLC (Signaling Line Circuit), RS-485 o protocolo equivalente. • Compatible con protocolos abiertos o protocolos específicos según el fabricante (debe especificarse en la oferta). d) Indicadores y monitoreo: • LED bicolor 360° (rojo para alarma, verde para supervisión y amarillo para falla). • Capacidad de monitoreo en tiempo real desde el panel central. • Envío de nivel de suciedad al panel central para mantenimiento predictivo. e) Pruebas y mantenimiento: • Capacidad de prueba local y remota, mediante imán o comando desde el panel. • Modo de prueba funcional y sensorial, conforme a NFPA 72. f) Condiciones de operación: • Rango de temperatura de operación: - 5°C a 55°C (ampliado respecto a versiones anteriores para soportar más entornos). • Bajo consumo de corriente, optimizado para sistemas de respaldo con batería. 2.4 Sensores térmicos direccionados a) Normativas y certificaciones: • El equipo debe cumplir con al menos una de las siguientes normativas reconocidas en México: ◦ NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas y Señalización contra Incendios. ◦ UL 864 – Certificación para equipos de control de alarmas contra incendios.		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	○ ULC-S527 – Estándar canadiense para paneles de detección de incendios. ○ EN 54-2 – Normativa europea para sistemas de detección de incendios. ○ FM Approval / CE – Certificación de desempeño y seguridad. b) Tipo y tecnología: • Detector térmico direccionable con tecnología de medición de temperatura precisa. • Incluye base de montaje para instalación en techo o pared. • Disponible en versiones de temperatura fija y de tasa de incremento (Rate-of-Rise). • Sensibilidad ajustable desde el panel según el tipo de entorno y aplicación. c) Direccionalidad y comunicación: • Direccionamiento individual con identificación única en el panel central. • Comunicación bidireccional con el panel central vía SLC (Signaling Line Circuit), RS-485 o protocolo equivalente. • Compatible con protocolos abiertos o protocolos específicos según el fabricante (debe especificarse en la oferta). d) Temperatura y condiciones de operación: • Temperatura de activación estándar: 135°F (57°C) o configurable según el entorno. • Versión de alta temperatura disponible: 190°F (88°C) para aplicaciones industriales o de alta carga térmica. • Rango de temperatura de funcionamiento: -5°C a 55°C (ampliado para mayor resistencia ambiental). • Bajo consumo de corriente, optimizado para sistemas de respaldo con batería.		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	e) Indicadores y monitoreo: • LED bicolor 360° (rojo para alarma, verde para supervisión y amarillo para falla). • Capacidad de monitoreo en tiempo real desde el panel central. f) Pruebas y mantenimiento: • Capacidad de prueba local y remota, mediante imán o comando desde el panel. • Modo de prueba funcional y sensorial, conforme a NFPA 72. 2.5 Módulos de monitoreo a) Normativas y certificaciones: • El equipo debe cumplir con al menos una de las siguientes normativas reconocidas en México: ○ NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas y Señalización contra Incendios. ○ UL 864 – Certificación para equipos de control de alarmas contra incendios. ○ ULC-S527 – Estándar canadiense para paneles de detección de incendios. ○ EN 54-2 – Normativa europea para sistemas de detección de incendios. ○ FM Approval / CE – Certificación de desempeño y seguridad. b) Funcionamiento y compatibilidad: • Módulo de monitoreo direccionable con capacidad de supervisión de dispositivos externos. • Compatible con detectores de incendio convencionales, alarmas técnicas y equipos de terceros. • Supervisión de dispositivos de entrada como sensores de flujo, estaciones manuales, presostatos, válvulas de sistemas de supresión y otros contactos secos.		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	- Compatible con múltiples protocolos de comunicación, según el fabricante. c) Conectividad y comunicación: Direccionamiento individual con identificación única en el panel central. Comunicación bidireccional con el panel vía SLC (Signaling Line Circuit), RS-485 o equivalente. Monitoreo continuo con respuesta en tiempo real. d) Estados supervisados y notificación: - Capacidad de detectar y reportar estado abierto, cerrado o en corto circuito. Contacto normalmente abierto (NO) y supervisado para garantizar la integridad de la señal. LED indicador de estado: Rojo: Alarma activada. Verde: Supervisión y comunicación correcta. Ámbar: Problema o falla en la línea. e) Condiciones de operación: Rango de temperatura de operación: - 5°C a 55°C (ampliado para mayor resistencia ambiental). Bajo consumo de corriente, optimizado para alimentación desde el panel central o fuente externa. f) Montaje y versatilidad: Montaje en riel DIN, caja de conexiones o superficie según la instalación. Carcasa con protección contra interferencias electromagnéticas (EMI/RFI) para evitar falsas alarmas. Compatible con gabinetes de montaje en pared si se requiere protección adicional.		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	2.6 Módulos de control a) Normativas y certificaciones: - El equipo debe cumplir con al menos una de las siguientes normativas reconocidas en México: NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas y Señalización contra Incendios. UL 864 – Certificación para equipos de control de alarmas contra incendios. ULC-S527 – Estándar canadiense para paneles de detección de incendios. EN 54-2 – Normativa europea para sistemas de detección de incendios. FM Approval / CE – Certificación de desempeño y seguridad. b) Funcionamiento y compatibilidad: Módulo de control direccionable con capacidad para activar y desactivar dispositivos externos. Compatible con el control de ventiladores, puertas cortafuego, extractores de humo, sirenas, sistemas de supresión y otros dispositivos de seguridad. Accionamiento manual y automático desde el panel de control para adaptarse a diferentes escenarios operativos. c) Conectividad y comunicación: Direccionamiento individual con identificación única en el panel central. Comunicación bidireccional con el panel vía SLC (Signaling Line Circuit), RS-485 o equivalente. Monitoreo continuo con respuesta en tiempo real.		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	d) Salidas y notificación de estado: • Contacto de salida normalmente abierto (NO) y normalmente cerrado (NC) para mayor versatilidad en la integración con otros sistemas. • LED indicador de estado: ◦ Rojo: Activación del módulo. ◦ Verde: Supervisión y comunicación correcta. ◦ Ámbar: Problema o falla en la línea. e) Condiciones de operación: • Rango de temperatura de operación: - 5°C a 55°C (ampliado para mayor resistencia ambiental). • Bajo consumo de corriente, optimizado para alimentación desde el panel central o fuente externa. f) Montaje y versatilidad: • Montaje en riel DIN, caja de conexiones o superficie según la instalación. • Carcasa con protección contra interferencias electromagnéticas (EMI/RFI) para evitar activaciones erróneas. • Compatible con gabinetes de montaje en pared si se requiere protección adicional. 2.7 Bocinas con lámparas estroboscópicas a) Normativas y certificaciones: • El equipo debe cumplir con al menos una de las siguientes normativas reconocidas en México: ◦ NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas y Señalización contra Incendios. ◦ UL 864 – Certificación para equipos de control de alarmas contra incendios.		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	○ ULC-S527 – Estándar canadiense para paneles de detección de incendios. ○ EN 54-2 – Normativa europea para sistemas de detección de incendios. ○ FM Approval / CE – Certificación de desempeño y seguridad. b) Sonido y configuraciones de audio: • Bocina con niveles de intensidad de audio ajustables, mínimo tres niveles configurables. • Compatible con diferentes códigos de sonido programables desde el panel de control: ○ Código temporal 3 (Temporal Code 3, estándar NFPA). ○ March Time. ○ Continuo. • Circuito único para bocina y estrobo, permitiendo activación simultánea o independiente según configuración. c) Luz estroboscópica (flash de emergencia): • Estrobo multicandela con selección ajustable de 15, 30, 75, 95 y 110 candelas. • Frecuencia de destello ajustada a 1 Hz (60 destellos por minuto), conforme a NFPA 72 y ADA. • Luz blanca o roja según la aplicación requerida. d) Condiciones de operación: • Rango de temperatura de operación: - 5°C a 55°C (ampliado para mayor resistencia ambiental). • Carcasa resistente a humedad y polvo, ideal para aplicaciones en interiores y exteriores (IP55 en versiones para intemperie). e) Montaje y compatibilidad:		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	• Opciones de montaje en pared y techo, con placas de instalación universales. • Compatibilidad con circuitos de notificación de sistemas de alarma de incendios (NACs). • Compatible con sistemas de sincronización estroboscópica de múltiples fabricantes 2.8 Módulo de señalización para audio a) Normativas y certificaciones: • El equipo debe cumplir con al menos una de las siguientes normativas reconocidas en México: ○ NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas y Señalización contra Incendios. ○ UL 864 – Certificación para equipos de control de alarmas contra incendios. ○ ULC-S527 – Estándar canadiense para paneles de detección de incendios. ○ EN 54-2 – Normativa europea para sistemas de detección de incendios. ○ FM Approval / CE – Certificación de desempeño y seguridad. b) Funcionamiento y compatibilidad: • Módulo de audio direccionable, integrado al sistema de alarma contra incendios. • Capaz de supervisar y activar sistemas de evacuación por voz y notificación masiva. • Compatible con mensajes pregrabados y transmisión de audio en vivo. • Debe permitir control de volumen individual o grupal. • Posibilidad de configuración de zonas de audio. c) Amplificación y propagación de audio:		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	• Amplificadores integrados para garantizar la distribución uniforme del audio en el edificio. • Soporta mínimo cuatro bocinas de alarma con posibilidad de expansión. • Capacidad de conexión a más módulos para ampliar la cobertura de audio en instalaciones grandes. • Opcional: Compatibilidad con sistemas de paginación y anuncios de emergencia. d) Especificaciones eléctricas y conectividad: • Voltaje de línea de audio de 25 VRMS o 70 VRMS, ajustable según el sistema instalado. • Conexión a través de SLC (Signaling Line Circuit) o RS-485, dependiendo del fabricante. • Capacidad de supervisión de línea de audio para detectar fallas en la transmisión. e) Indicadores y monitoreo: • LED indicador de estado: ◦ Rojo: Activación del audio de emergencia. ◦ Verde: Supervisión y comunicación correcta. ◦ Ámbar: Falla en la señal o línea de audio. f) Condiciones de operación: • Rango de temperatura de operación: - 5°C a 55°C (ampliado para mayor resistencia ambiental). • Montaje versátil en riel DIN, caja de conexiones o superficie. 2.9 Estación manual de alarma direccionada a) Normativas y certificaciones: • El equipo debe cumplir con al menos una de las siguientes normativas reconocidas en México:		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	○ NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas y Señalización contra Incendios. ○ UL 864 – Certificación para equipos de control de alarmas contra incendios. ○ ULC-S527 – Estándar canadiense para paneles de detección de incendios. ○ EN 54-2 – Normativa europea para sistemas de detección de incendios. ○ FM Approval / CE – Certificación de desempeño y seguridad. b) Funcionamiento y compatibilidad: • Estación manual de alarma direccionable, conectada al panel central. • Compatible con sistemas de alarma de incendio direccionables a través de SLC (Signaling Line Circuit) o RS-485. • Identificación única por dirección, permitiendo su monitoreo individual desde el panel de control. • Acción simple (pull-down o empuje/rompa según el modelo). • Requiere llave para reset, garantizando seguridad y evitando activaciones accidentales. c) Diseño y accesibilidad: • Diseñada para uso en interiores, con carcasa de alto impacto y resistencia a golpes. • Altura de instalación conforme a ADA (Americans with Disabilities Act), asegurando accesibilidad para personas con movilidad reducida. • Opcional: Modelos con texto en Braille para accesibilidad adicional. • Modelos disponibles en color rojo con señalización clara en español e inglés. d) Condiciones de operación:		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	• Rango de temperatura de operación: - 5°C a 55°C (ampliado para mayor resistencia ambiental). • Montaje en caja empotrada estándar o montaje en superficie con gabinete protector. e) Indicadores y monitoreo: • LED indicador de estado, si es compatible con el sistema, para confirmar la activación. • Monitoreo en tiempo real desde el panel de control. 2.10 Se requiere de un sistema de supresión de incendio automático con agente limpio para área plena y piso falso (en caso de aplicar) en 6 zonas estratégicas al interior del edificio principal. 2.10.1 Alcances Específicos a) Sustitución y actualización de sistemas existentes: Se cuenta con un sistema de supresión de incendio en seis (6) zonas, el cual deberá ser completamente desinstalado y reemplazado por un nuevo sistema de supresión basado en agente limpio, en cumplimiento con la normativa ambiental vigente (Protocolo de Montreal, NFPA 2001 e ISO 14520). "EL PROVEEDOR" será responsable de realizar los cálculos de volumetría correspondientes para cada zona protegida, asegurando que la cantidad de agente extintor sea suficiente para una supresión eficaz del incendio, considerando el volumen del área, la concentración mínima requerida y las condiciones específicas del sitio. El nuevo sistema deberá garantizar una supresión eficiente, segura para personas y equipos electrónicos, con activación automática y manual, y tiempos de respuesta que cumplan con los estándares internacionales.		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	b) Instalación de equipos y componentes: • Instalación de paneles de control de descarga de agente extintor independientes por zona, con capacidad de integración al sistema de detección de incendios. • Instalación de sensores de detección direccionables para activación temprana del sistema. • Capacidad de integración para apagado automático del aire acondicionado y apertura de puertas controladas en caso de activación. • Instalación de actuadores eléctricos o neumáticos para los cilindros de agente extintor, garantizando activación rápida y efectiva. c) Requisitos funcionales: • El sistema debe contar con la capacidad de supresión conforme a los parámetros de diseño y concentración establecidos por NFPA 2001 y las recomendaciones del fabricante. • El sistema debe operar con agente limpio, respetuoso con el medio ambiente y seguro para equipos electrónicos y personas, como: ◦ FM-200 (HFC-227ea) ◦ Novec 1230 ◦ IG-55, IG-100, IG-541 (Gases Inertes, si aplica) ◦ Otro equivalente con certificación NFPA 2001 y normas ambientales • Activación automática y manual, con estaciones de activación manual estratégicamente ubicadas y con señalización visible. • Tiempo de actuación no mayor a 30 segundos desde la confirmación de la condición de incendio hasta la descarga del agente extintor. • Cumplimiento normativo: ◦ NOM-002-STPS – Condiciones de seguridad, prevención y protección		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	contra incendios en los centros de trabajo. ○ NFPA 2001 – Norma para sistemas de supresión con agente limpio. ○ ISO 14520 – Sistema de protección contra incendios mediante gases. ○ FM / UL / CE – Certificaciones de calidad y seguridad en equipos. 2.10.2 Parámetros mínimos de los equipos a suministrar a) Agente Extintor Limpio • No debe ser conductor de electricidad ni corrosivo. • No debe ser tóxico ni representar un riesgo para la salud humana en concentraciones de supresión. • No debe dañar componentes electrónicos ni generar interferencias electromagnéticas. • Debe cumplir con la normativa ambiental vigente, asegurando cero impacto en la capa de ozono y bajo Potencial de Calentamiento Global (GWP). • No debe reducir el oxígeno por completo, permitiendo evacuación segura. • No debe dejar residuos después de la activación. • Opciones de agente extintor admitidas: ○ FM-200 (HFC-227ea) ○ Novec 1230 ○ Gases inertes (IG-55, IG-100, IG-541) ○ Otro equivalente con certificación NFPA 2001 y normas ambientales. b) Tanques • Diseñados específicamente para el almacenamiento del agente extintor. • Construcción sin costura, conforme a normas de seguridad y presión.		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	• Etiqueta de certificación NFPA 2001, DOT y/o ISO 14520. • Válvula de control con indicación de presión integrada. • Interruptor de presión para monitoreo de estado del tanque. c) Panel para Descarga del Agente Extintor • Listado y certificado bajo UL 864, NFPA 72 y/o EN 54-2. • Capacidad mínima para dos zonas de detección, escalable según necesidades. • Capacidad de configuración en modo cruzado (cross-zone detection). • Cargador de baterías de respaldo, asegurando autonomía mínima de 24 horas en supervisión y 5 minutos en alarma plena. • Switch de deshabilitación para mantenimiento sin afectar la operación del sistema general. • Entradas dedicadas para estación de aborto y disparo manual. • Salida de disparo compatible con actuadores eléctricos o neumáticos. • Mínimo dos salidas de anunciación para dispositivos de notificación. • Mínimo una salida dedicada para apagado de aire acondicionado y apertura de puertas controladas. • Conectividad IP/Ethernet opcional para monitoreo remoto. d) Actuador • Listado UL 864, FM o EN 54-18. • Compatible con el panel de descarga y la válvula del tanque. • Opción de activación eléctrica o neumática. e) Sensor de Humo Direccional • Listado UL 268, NFPA 72 y/o EN 54-7. • Tecnología fotoeléctrica para detección rápida de partículas de humo.		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	• Compensación automática de suciedad para reducir falsas alarmas. • LED indicador de estado 360° (alarma, supervisión y falla). • Compatible con protocolos abiertos o específicos según el fabricante. • Prueba local y remota desde el panel. f) Botoneras para Disparo/Aborto • Listado UL, FM o EN 54-11. • Diseño robusto para uso en entornos de alto tráfico. • Botón de disparo con candado de seguridad para evitar activaciones accidentales. • Señalización clara con leyenda en español e inglés. g) Sirenas con Lámparas Estroboscópicas • Listado UL 464 / UL 1971, NFPA 72 y/o EN 54-3. • Cumple o excede normativas ADA/NFPA/ANSI para accesibilidad. • Circuito único para sirena y estrobo, permitiendo activación simultánea o independiente. • Códigos de sonido configurables desde el panel: ○ Código temporal 3 (NFPA estándar). ○ March Time. ○ Continuo. • Estrobo multicandela ajustable (mínimo 15, 30, 75, 95 y 110 candelas). • Compatible con sistemas de sincronización estroboscópica de múltiples fabricantes. 2.10.3 Requisito de Compatibilidad El licitante debe asegurar la correcta interoperabilidad y compatibilidad de todos los componentes que conformen el sistema de supresión de incendios, garantizando un		

2. Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	funcionamiento eficiente y confiable bajo los estándares vigentes.		

3. Lugar, plazo o periodicidad para la entrega de los bienes o la prestación del servicio:	
Lugar	3.1. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar "LOS BIENES" en las instalaciones de "EL CENACE" ubicadas en AV. ESTRELLAS No. 325 NORTE. COL. CONTRY, C.P. 64860, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO
Plazo	3.2. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "LOS BIENES", objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", a partir del día siguiente a la emisión del Fallo y hasta el 30 de noviembre del 2026.

4. Condiciones

4.1. Descripción de los "LOS BIENES" objeto del procedimiento de contratación.

El proyecto contempla el **suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y validación funcional** de un **sistema integral de alarma, detección y supresión de incendios** en las áreas designadas dentro del complejo, asegurando su correcta operación conforme a las normativas nacionales e internacionales vigentes.

El sistema estará compuesto por:

- Paneles de control de alarma contra incendios con capacidad de monitoreo, control y comunicación.
- Sensores de detección direccionables de humo, calor para alerta temprana de incendios.
- Dispositivos de notificación (bocinas, luces estroboscópicas, anunciadores remotos).
- Módulos de monitoreo y control para la integración con otros sistemas de seguridad y protección.
- Sistema de supresión de incendios con agente limpio, diseñado para proteger equipos electrónicos y áreas críticas.
- Estaciones manuales de activación y aborto del sistema de supresión.

Todo lo anterior conforme al detalle de la partida correspondiente, descrita en el numeral 2 del presente Anexo Técnico.

4.2. Especificaciones o datos técnicos de los mismos.

Las especificaciones técnicas mínimas, capacidades, características funcionales, normativas aplicables y requerimientos operativos de "LOS BIENES" se encuentran descritos en el numeral 2 del presente Anexo Técnico.

4.3. Alcance de la contratación.

- 4.3.1 **"EL PROVEEDOR" será responsable de la desinstalación completa del sistema contra incendios actual, así como del retiro únicamente de aquellos elementos que no cuenten con registro de activo fijo y cuyo retiro sea expresamente autorizado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, además de retirar toda la basura y/o restos de materiales usados en la instalación del sistema.** La instalación del sistema de alarma, detección y supresión de incendios se realizará en las áreas designadas dentro de las instalaciones, y deberá realizarse conforme a las mejores prácticas de ingeniería y normativas vigentes, garantizando su correcta operación y compatibilidad con los sistemas auxiliares existentes.
- 4.3.2 La garantía de los materiales debe cubrir cualquier defecto de fabricación y vicios ocultos. Además, **"EL PROVEEDOR"** deberá asegurarse de que todos los materiales utilizados en la instalación sean de **primera calidad, nuevos y con certificación vigente** bajo las normativas aplicables.
- 4.3.3 **"EL PROVEEDOR"** deberá asignar un **Coordinador General del Proyecto**, quien deberá estar debidamente **certificado en sistemas de detección y supresión de incendios** con experiencia en instalaciones en entornos industriales y comerciales. **Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" deberá contar con certificación por parte del fabricante del sistema a instalar**, garantizando que la instalación será realizada por personal calificado y autorizado por la marca del equipo.
- 4.3.4 Cualquier **cambio del Coordinador General del Proyecto** deberá notificarse por escrito al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, asegurando que el nuevo coordinador cumpla con los requisitos previos. Esta notificación deberá realizarse al siguiente día hábil luego de su designación.
- 4.3.5 El **Coordinador General del Proyecto**, en conjunto con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, definirá los horarios de trabajo en la reunión de inicio. El personal de **"EL PROVEEDOR"** deberá respetar las normas de seguridad, protección civil y conducta establecidas en el sitio. Queda estrictamente prohibido tomar objetos ajenos a la propiedad de **"EL PROVEEDOR"**; cualquier incidente será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** y podrá ser reportado a las autoridades correspondientes.
- 4.3.6 El personal que **"EL PROVEEDOR"** destine para los trabajos en sitio, deberán ser mayores de edad y portar en un lugar visible un gafete de identificación expedido por el mismo, así como portar el equipo de seguridad personal necesario.
- 4.3.7 **"EL PROVEEDOR"** debe de proporcionar la papelería vigente de alta en el IMSS del personal que realizará los trabajos y debe entregar la papelería al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** antes del inicio de labores por parte del personal que realizará los trabajos.

- 4.3.8 **"EL PROVEEDOR"** será responsable de **todas las maniobras, fletes, grúas, montacargas, herramientas** y cualquier equipo necesario para la instalación y desinstalación de equipos. Así mismo, deberá considerar que la instalación puede requerir **trabajos en altura**, para lo cual debe proveer **andamios, plataformas elevadas o sistemas de anclaje**, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas en el sitio (**NOM-009-STPS-2011. Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura**).
- 4.3.9 **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar las **dimensiones y espacios** necesarios para la instalación y maniobras del sistema. En caso de que sea necesario realizar **modificaciones estructurales, perforaciones, anclajes o adecuaciones en los muros, pisos o techos**, **"EL PROVEEDOR"** deberá **reponer los acabados** afectados dejando las instalaciones en las mismas condiciones en las que se encontraban antes de los trabajos.
- 4.3.10 El sistema de supresión con agente limpio se instalará en **seis (6) zonas estratégicas**, reemplazando los sistemas existentes en éstas 6 zonas estratégicas. **"EL PROVEEDOR"** será responsable de realizar **los cálculos de volumetría** para garantizar la cantidad adecuada de agente extintor. Se deberá realizar la interconexión con **sistemas auxiliares** que se requieran (ventiladores, aires acondicionados, etc.).
- 4.3.11 **"EL PROVEEDOR"** será responsable de la **desinstalación, resguardo y/o retiro de las instalaciones del CENACE** de equipos en desuso según indicaciones del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, así como del **manejo, transporte, recuperación y/o disposición final de los agentes extintores, cilindros, tuberías, accesorios y demás componentes retirados del sistema actual**, garantizando que dichas actividades se realicen conforme a las regulaciones ambientales, de seguridad y demás normatividad aplicable.
- Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** será el **único responsable de la desinstalación, manejo, resguardo y/o retiro de las instalaciones del CENACE de los tanques de agente extintor del sistema actual**, asegurando que estas maniobras se realicen de manera segura y conforme a la normatividad vigente. Para ello, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el personal calificado y en número suficiente para la ejecución de estas maniobras, así como el equipo especializado necesario, incluyendo **grúas, montacargas, transportes, herramientas y dispositivos de sujeción**, garantizando que el traslado y almacenamiento de los tanques retirados se realice sin riesgos para las instalaciones, el personal ni el medio ambiente.
- "EL PROVEEDOR"** deberá **entregar** al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la **evidencia documental correspondiente del manejo efectuado por una empresa autorizada, cuando aplique**.
- Todos los **equipos, componentes, accesorios, cilindros y agentes extintores suministrados** para el nuevo sistema deberán ser **nuevos, originales y de fabricación reciente, no permitiéndose equipos reacondicionados, remanufacturados, reutilizados o de segunda mano**.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá aprobar previamente la logística de retiro, traslado y almacenamiento de los tanques y demás residuos o componentes generados durante las maniobras, y "EL PROVEEDOR" deberá seguir estrictamente sus indicaciones.

- 4.3.12 La infraestructura eléctrica existente deberá ser evaluada para determinar su estado y funcionalidad. En caso de no cumplir con los requerimientos del nuevo sistema, deberá ser reemplazada por parte de **"EL PROVEEDOR"**. Toda la instalación eléctrica deberá estar correctamente canalizada para garantizar su aislamiento respecto a otros sistemas, utilizando tubería Conduit galvanizada conforme a las normativas vigentes. Además, **"EL PROVEEDOR"** será responsable del suministro e instalación del **cableado estructurado CAT 6 o superior según lo recomendado por el fabricante** en caso de ser necesario para la conexión de dispositivos de monitoreo y control del sistema, garantizando su certificación y desempeño según los estándares aplicables.
- 4.3.13 **"EL PROVEEDOR"** deberá **suministrar e instalar todos los equipos, accesorios y materiales** necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.
- 4.3.14 **"EL PROVEEDOR"** realizará **todas las adecuaciones necesarias** en los sitios de instalación, incluyendo modificaciones en cableado, canalización, fijaciones y soportes.
- 4.3.15 Si durante los trabajos de instalación por parte de **"EL PROVEEDOR"** se dañan equipos o las instalaciones del CENACE, **"EL PROVEEDOR"** deberá sustituirlos o repararlos **sin costo adicional**, asegurando que queden en las mismas condiciones en las que se encontraban antes de los trabajos, esto dentro de los tiempos considerados en el contrato.
- 4.3.16 Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** verificar **las medidas y materiales** necesarios para cada instalación antes de iniciar los trabajos.
- 4.3.17 Todos los dispositivos que conforman el sistema (paneles de control, detectores, estaciones manuales, bocinas, luces estroboscópicas, tuberías, escalerillas y soportes) deberán ser **instalados y fijados firmemente** a la estructura del edificio utilizando **anclajes adecuados** y conforme a la **NOM-001-SEDE-2012** y demás normas aplicables.
- 4.3.18 Una vez finalizada la instalación, **"EL PROVEEDOR"** deberá **limpiar el área de trabajo** y retirar los materiales sobrantes o de desecho producto de los trabajos de instalación.
- 4.3.19 Todos los circuitos y elementos que conforman el sistema (tablero principal, anunciadores remotos, detectores de humo y térmicos, estaciones manuales, etc.) deberán estar **identificados** mediante etiquetas **permanentes y no inflamables**.
- 4.3.20 Se deberá realizar un **procedimiento de validación funcional del sistema** que garantice su correcto funcionamiento, en base a los protocolos recomendados por el fabricante y validado por el **AREA TECNICA DEL CENACE**. Además, **"EL PROVEEDOR"** deberá **entregar una memoria técnica de la instalación y puesta en servicio, así como planos**

actualizados de la instalación final ("As Built"), en formato impreso y digital. También deberá proporcionar manuales de operación y mantenimiento de todos los equipos instalados, garantizando que el personal designado por "EL CENACE" pueda comprender su funcionamiento y mantenimiento requerido.

- 4.3.21 **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar dos servicios de mantenimiento preventivo al sistema instalado: el primero deberá realizarse a los seis meses posteriores a la puesta en servicio, y el segundo, seis meses después de ejecutado el primero. Estos servicios forman parte de las **obligaciones derivadas de la garantía de funcionamiento del sistema**, por lo que su cumplimiento será exigible aun después de la vigencia contractual. Previamente a la liberación del pago final, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una **carta compromiso firmada por su representante legal**, en la que se obligue expresamente a cumplir con estos servicios en los plazos establecidos, bajo los mismos términos de responsabilidad y calidad definidos en este Anexo Técnico. El incumplimiento de estos servicios será considerado como una **falta en la garantía de vicios ocultos**, y estará sujeto a las acciones legales y contractuales correspondientes.
- 4.3.22 Durante la puesta en servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá impartir una **capacitación** al personal designado por **"EL CENACE"** sobre:
- Uso del sistema y panel de control.**
 - Interpretación de alarmas y eventos del sistema.**
 - Atención básica ante fallas.**
- 4.3.23 El sistema deberá contar con una **interfaz gráfica intuitiva**, con visualización de eventos en tiempo real y notificaciones automáticas.
- 4.3.24 El sistema deberá permitir la **configuración y exportación de reportes** con datos como:
- Eventos de alarma, fallas y supervisión.
 - Historial de activaciones del sistema.
 - Diagnóstico del estado de sensores y módulos.
 - Estado de la batería de respaldo.
- 4.3.25 El sistema deberá contar con **capacidad de conexión remota** a través de **Ethernet, WiFi o comunicación celular compatible con tecnologías disponibles del fabricante** para monitoreo externo. Deberá ser **compatible con plataformas BMS (Building Management System)** o similares, o permitir integración mediante **protocolos estándar (BACnet, Modbus o equivalentes)**. Deberá permitir **notificaciones por correo electrónico o SMS** ante eventos de alarma.
- 4.3.26 Antes de la entrega del sistema, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar **validaciones funcionales completas**, incluyendo:
- Simulación de detección de humo y calor según sea el caso.**
 - Activación del sistema de notificación y audio.**
 - Descarga simulada del agente de supresión (sin activación real).**

- d. **Prueba de integración con sistemas auxiliares (HVAC, control de accesos, energía, entre otros).**
- e. **Verificación de supervisión de fallas, pérdida de alimentación y operación con respaldo de baterías.**

4.3.27 En caso de presentarse una **falla en el sistema** antes de haberse realizado el segundo mantenimiento preventivo señalado en el numeral 4.3.21, **"EL PROVEEDOR"** deberá brindar el **soporte técnico** necesario para la atención y solución de la falla reportada por **"EL CENACE"**, ya sea de manera remota o presencial, según corresponda. Cuando la naturaleza de la falla lo requiera, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar las acciones necesarias para **reestablecer la operación** del sistema en el menor tiempo posible, garantizando la continuidad y confiabilidad de su funcionamiento.

4.3.28 Actualmente existen dos (2) zonas de supresión instaladas en el año 2020 (UPS Administración y UPS 2), las cuales se encuentran operativas y no forman parte del alcance de sustitución del presente procedimiento de contratación.

No obstante, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la correcta integración funcional, interoperabilidad y supervisión de dichas zonas con el nuevo sistema a ser instalado, de manera que la operación, monitoreo, señalización y administración puedan realizarse de forma centralizada o mediante mecanismos de integración compatibles con la arquitectura propuesta.

En caso de que la integración requiera módulos, interfaces, licencias, gateways, tarjetas, programación adicional o cualquier otro elemento necesario para garantizar la compatibilidad funcional entre las zonas existentes y el nuevo sistema, éstos deberán ser considerados e incluidos por **"EL PROVEEDOR"** como parte del alcance de la contratación, sin costo adicional para **"EL CENACE"**.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar previamente una evaluación técnica de compatibilidad respecto a las zonas existentes instaladas en 2020 y considerar dentro de su propuesta todos los elementos necesarios para asegurar su integración funcional al nuevo sistema.

La zona correspondiente a UPS Administración se encuentra ubicada en un edificio distinto al resto de las zonas descritas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar todos los elementos necesarios para garantizar su correcta integración y comunicación con el nuevo sistema centralizado.

4.4. Demás información considerada conveniente por el área requirente o el área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.

Se deben considerar los siguientes entregables:

Documento	ID	Contenido
Memoria técnica Parte 1 (Previo al inicio de los trabajos de instalación)	E1	1.- Designación Coordinador General por parte de "EL PROVEEDOR" 2.- Plan de Trabajo 3.- Cálculo de volumetría de zonas de supresión
Memoria técnica Parte 2 (Al término de la instalación y puesta en servicio del sistema)	E2	1.- Resultado de las validaciones funcionales completas. 2.- Manuales de operación del equipo (en inglés o español). 3.- Listado de asistencia de transferencia de conocimiento. 4.- Comprobación y verificación de "LOS BIENES" . 5.- Memoria técnica y Reporte fotográfico de la Instalación. 6.- Planos de instalación de todos los elementos. 7.- Archivos de configuración del sistema en el formato que se extraigan del mismo.

NOTA: La memoria técnica, planos y manuales deben entregarse tanto en formato digital editable (AutoCAD, Word o PDF editable) como impreso, para facilitar futuras modificaciones o revisiones.

La partida debe considerar:

- Herramienta necesaria para los trabajos.
- Preparación de la zona de trabajo.
- Herramienta y equipo de seguridad.
- Limpieza gruesa y fina.
- Los permisos y tramites del transporte para la ejecución de **"LOS BIENES"** y de los transportistas, son requisitos que debe cumplir el **"EL PROVEEDOR"** ante las autoridades competentes, el no cumplimiento será responsabilidad directamente de **"EL PROVEEDOR"** y no será caso fortuito o fuerza mayor por el atraso de la entrega de **"LOS BIENES"**.

Los posibles PROVEEDORES se comprometen a la confidencialidad del presente documento y los que se deriven, y se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de **"EL CENACE"**, los documentos o información contenida del presente y los documentos que se deriven, salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad.

5. Equipo en Comodato

5.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	X	

6. Autorizaciones

6.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica

7. Administrador del Contrato y Área Técnica

7.1. Nombre y cargo de la (s) persona (s) servidora (s) pública (s) responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo					
Partida	Rol	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1	Administrador del Contrato	Eddy Sorchini Magaña	Jefe de Departamento	eddy.sorchini@cenace.gob.mx	81 8135 8369
1	Área Técnica	Eddy Sorchini Magaña	Jefe de Departamento	eddy.sorchini@cenace.gob.mx	81 8135 8369

8. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**LA LAASSP**".

Tipo de Contratación	
Anual	Plurianual
Aplica	No aplica

Recursos Fiscales	
Anual	Plurianual
Aplica	No aplica

Ejercicio(s) Fiscal(es)
2026

9. Para el presente procedimiento de contratación, el **ÁREA REQUIRENTE** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

9.1. Disponibilidad Presupuestaria	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
56902	"SISTEMA CONTRA INCENDIO"

9.2. Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

10. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **"PARTICIPANTES"** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **54** y **55** del Reglamento de **"LA LAASSP"**, con las que deberán demostrar que **"LOS BIENES"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

10.1. Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
NOM-001-SEDE-2012	Instalaciones Eléctricas (Utilización)	Partida 1 (única partida), durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.
NOM-002-STPS	Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo	Partida 1 (única partida), durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	Partida 1 (única partida), durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.
NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales e instalaciones	Partida 1 (única partida), durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se

10.1. Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
		apegará a lo establecido en la norma.
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de instalaciones eléctricas	Partida 1 (única partida), durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.
NOM-009-STPS-2011	Trabajos en altura	Partida 1 (única partida), durante los trabajos "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en la norma.

- 11.** Para el caso previsto en la fracción **XII** del artículo **40 "LA LAASSP"**, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **"ÁREA TÉCNICA"** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

11.1. Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- 12.** Conforme a lo establecido por los artículos **67 "LA LAASSP"**, la adjudicación del **"CONTRATO"** del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 68 de la LAASSP)
Aplica	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos							
Partida	Unidad de Medida	Producto	Precio Unitario	Cantidad requerida		Presupuesto	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

13. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

13.1. Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Abastecimiento Simultáneo
Aplica	No Aplica	No Aplica

13.2. Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
Única	No Aplica	No Aplica

14. La firma del "**CONTRATO**" que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **66, 67 "LA LAASSP"** y **126** de su Reglamento.

14.1. Periodo para la entrega de "LOS BIENES"		
Partida	De	Hasta
1	A partir del día siguiente a la emisión del Fallo	30 de noviembre de 2026

14.2. Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
Aplica	No Aplica	31 de diciembre de 2026

15. Garantías

15.1. Garantía de Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo, en consecuencia, no se requiere la presentación de garantía de anticipo.

15.2. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos **66**, fracción **XI**; **69** y **70**, fracción **I** de "**LA LAASSP**"; y **151** de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación; y **79**, fracción **III** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del "**CONTRATO**" sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "**EL CENACE**" a más tardar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del "**CONTRATO**" conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de prestación de "**LOS BIENES**" para las cantidades adicionales.

La garantía deberá presentarse en las **Oficinas del Departamento de Abastecimientos** de la **Gerencia de Control Regional Noreste**, ubicada en **AV. ESTRELLAS No. 325 NORTE. COL. CONTRY, C.P. 64860, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO**, en días hábiles dentro del horario de **09:00 a 14:00** horas y de **15:00 a 17:00** horas.

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a "**LA LAASSP**", para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del "**CONTRATO**", se considera que la obligación contractual es: **Indivisible**.

15.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado ante "**EL CENACE**" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y entrega de "**LOS BIENES**", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "**CONTRATO**" y en el presente "**ANEXO TÉCNICO**", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **75** párrafo segundo de "**LA LAASSP**".

Para efectos del presente "**ANEXO TÉCNICO**", la **Garantía por Defectos o Vicios Ocultos** comprenderá el responder por cualquier falla, deficiencia, defecto de instalación, configuración incorrecta, mal funcionamiento, incompatibilidad, deficiencia de integración, incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como cualquier condición que afecte la

15.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

operación, disponibilidad, confiabilidad o desempeño de **"LOS BIENES"** suministrados e instalados por **"EL PROVEEDOR"**.

Para garantizar lo anterior, incluyendo la reparación y/o sustitución de partes dañadas y/o realizar acciones correctivas necesarias para restablecer el correcto funcionamiento de **"LOS BIENES"**, y sin que implique un costo adicional a **"EL CENACE"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar fianza expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente **al 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la recepción de **"LOS BIENES"**.

La vigencia de la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos será considerada por **12 meses** a partir del día natural siguiente a la recepción de **"LOS BIENES"** por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. La fianza se aplicará si el tiempo en la atención para la eliminación del defecto o vicio oculto excede de 20 días naturales a partir del reporte emitido por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. No se liberará la fianza en tanto permanezca en vigor **"La Garantía por Defectos o Vicios Ocultos"**, y en su caso durante la substanciación de juicios o recursos legales hasta su resolución definitiva, salvo que las partes se otorguen el finiquito; y hasta quince días hábiles posteriores a la fecha en el que el mismo haya vencido o de aquellas en que **"EL CENACE"** hubiese comunicado su terminación anticipada, en la inteligencia de que solo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL CENACE"**.

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

Aplica

15.4. Póliza de Responsabilidad Civil

Para responder por los daños que pueda causar a **"EL CENACE"** y/o terceros, ya sean personas o bienes materiales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total del **"CONTRATO"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los **10** (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del **"CONTRATO"**.

Póliza de Responsabilidad Civil

Aplica

16. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a **"EL CENACE"** una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de **"LOS BIENES"** no entregados, instalados o puestos en operación oportunamente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **75 "LA LAASSP"**; **141** y **142** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el (la) **"ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO"** y serán aplicadas por la **Subgerencia de Administración**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **"CONTRATO"**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **"CONTRATO"** o rescindirlo en los términos del artículo **77 "LA LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

17. Deducciones

"EL CENACE" aplicará a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago de **"LOS BIENES"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **"CONTRATO"**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **76 "LA LAASSP"**; y **143** de su Reglamento, en los términos siguientes:

No.	Tipo de Sanción	Concepto	Sanción Aplicable
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el (la) **"ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO"** y serán aplicadas por la **Subgerencia de Administración**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **"CONTRATO"**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **"CONTRATO"** o rescindirlo en los términos del artículo **77 "LA LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las deducivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Forma y Lugar de Pago

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario dentro de los **17** (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **73 "LA LAASSP"**; **134** y **135** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS BIENES"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR "** para su pago presente errores o deficiencias, el (la) **"ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **73** de **"LA LAASSP"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas por el suministro, instalación y puesta en operación de **"LOS BIENES"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, el (la) **"ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO"**, documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a **"EL PROVEEDOR"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y debe ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale el (la) **"ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO"**.

El pago de **"LOS BIENES"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo **141** párrafo segundo del Reglamento de **"LA LAASSP"**.

De forma específica, el pago por la prestación de **"LOS BIENES"** se realizará de la siguiente manera:

Partida 1.

Se pagará por el suministro, instalación y puesta en servicio completamente funcional de **"LOS BIENES"** una vez concluidos los trabajos, y entregada la documentación correspondiente establecida en el presente Anexo Técnico, previa validación y aceptación por parte del Administrador del Contrato de **"EL CENACE"**.

19. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la entrega de **"LOS BIENES"**.

20. Devoluciones

"EL CENACE" devolverá el entregable que no cumpla con las formalidades descritas y requeridas en el numeral **4.4** del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.